Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de julio del 2010. No. 58

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2010.

Pág. 7682

-0-

ACUERDO No. 189 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES para el Municipio de Matamoros, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 190 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL del Municipio de Matamoros, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION

RECURSOS del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondiente al Primer Trimestre del Ejecicio Fiscal 2010.

Pág. 7683

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 7689 a la Pág. 7872

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Período Comprendido del 1o. de Abril al 30 de Junio de 2010
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos			
Nóminas	$ 287,428,884		
Universitario	38,158,222		
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	18,621,960		
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	10,520,441		
Hospedaje	8,258,155		
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	4,234,606		
Loterías, Rifas y Sorteos	2,610,566		
Actos Jurídicos	2,152,111		
Ejercicios Lucrativos	65,852	372,050,797	
Derechos			
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	198,342,684		
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	145,215,422		
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	135,697,858		
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	49,693,706		
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	40,561,610		
Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos	14,801,152		
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	12,785,436	597,097,878	
Productos			
Rendimientos Financieros	23,894,290		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	16,547,824		
Explotación de Bienes Patrimoniales	8,517,613	48,959,727	
Aprovechamientos			
Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura	313,049,432		
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles	191,934,397		
Aportaciones	68,048,227		
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitidas	56,229,384		
Multas	24,647,741		
Reintegros	18,542,100		
Actos de Ejecución	3,286,309		
Recargos	2,573,800	678,311,390	
Contribuciones Extraordinarias			
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas	29,983,953		
Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir	4,642,315		
Expo-Chihuahua	367,127	34,993,395	
Participaciones e Incentivos en Ingresos Fiscales Federales			
Fondo General	2,359,948,228		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	184,522,820		
Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas	134,268,881		
Fondo de Fomento Municipal	85,432,698		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	68,005,605		
Actos de Fiscalización	57,305,321		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	36,400,888		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	35,138,995		
Impuesto Sobre la Renta	24,933,326		
Impuesto al Valor Agregado	9,376,465		
Caminos y Puentes Federales	3,033,313		
Impuesto Empresarial a Tasa Única	1,614,697		
Servicios de la Vida Silvestre	182,611		
Multas Administrativas Federales no Fiscales	89,295	3,000,273,133	
Aportaciones Federales			
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	1,798,526,129		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	334,195,836		
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	308,301,358		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	221,460,963		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	220,327,552		
Fondo de Aportaciones Múltiples	199,715,193		
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	71,694,547*		
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	33,984,301		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	30,542,865	3,218,548,854	
Transferencias Federales			
Transferencias a Educación Superior	388,188,901		
Programa de Desarrollo Regional	200,000,000		
Secretaría de Educación Pública	196,763,515		
Programas Convenidos CONAGUA	128,360,423		
Secretaría de Seguridad Pública	100,000,000		
Secretaría de Salud	71,832,932		
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	56,450,685		
Seguro Popular	50,233,964		
Colegio de Bachilleres	42,945,803		
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	25,608,940		
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	23,000,000		
Estancia de Reos Federales	15,164,700		
Secretaría de Gobernación	3,255,000		
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	2,166,080		
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	2,000,000		
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1,755,378		
Comisión Nacional Forestal	1,573,289		
Supervisión de Obras Compartidas	1,079,089	1,310,378,699	
Ingresos Derivados de Financiamiento			
Financiamiento Público		2,130,000,000	
Suman los Ingresos Totales			11,390,713,873
Cuentas de Balance			
Depósitos Judiciales y Administrativos		12,177,326	
Existencia Anterior			
Caja y Bancos	1,003,447,872		
Fondos Fijos	44,836,128	1,048,284,000	1,060,461,326
Sumas Iguales			$ 12,451,175,199

Egresos

Poder Legislativo y Organos Autónomos Electorales			
Congreso del Estado	$ 54,842,376		
Auditoría Superior del Estado	19,312,696		
Instituto Estatal Electoral	181,884,761		
Tribunal Estatal Electoral	6,508,486		
Programas de Inversión y Obra Pública	703,370	263,251,689	
Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia			
Supremo Tribunal de Justicia	173,655,786		
Secretaría General de Gobierno	17,002,649		
Procuraduría General de Justicia	203,197,965		
Fondo de Aportación para la Seguridad Pública	93,741,190		
Secretaría de Seguridad Pública	218,071,731		
Secretaría de Finanzas y Administración	3,922,865		
Fideicomiso Policía Amigo	269,967		
Fideicomiso Tránsito Amigo	142,775		
Municipios	61,450,586		
Programas de Inversión y Obra Pública	31,710,527	803,185,541	
Cultura y Calidad Educativa			
Secretaría de Educación y Cultura	1,105,182,343		
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1,603,183,556		
Instituto Chihuahuense de la Cultura	32,638,230		
Universidad Tecnológica de Chihuahua	4,703,493		
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	9,210,786		
Colegio de Bachilleres de Chihuahua	84,584,500		
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	5,999,000		
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	34,456,620		
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	27,659,000		
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	16,857,872		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	3,158,138		
Universidad Autónoma de Chihuahua	337,153,228		
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	214,345,069		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	347,306,421		
El Colegio de Chihuahua	2,208,127		
Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua	897,456		
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	3,473,805		
Universidad Politécnica de Chihuahua	11,533,336		
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	2,092,466		
Programa Nacional de Becas "PRONABES"	454,840		
Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	1,538,413		
Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE	2,776,963		
Fideicomiso para la Formación y Producción Musical de Ciudad Juárez	1,000,000		
Programas de Inversión y Obra Pública	163,897,954	4,010,563,490	
Desarrollo Económico y Regional			
Secretaría General de Gobierno	7,367,734		
Secretaría de Planeación y Evaluación	8,550,869		
Secretaría de Desarrollo Industrial	26,451,520		
Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico	32,362,393		
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	17,728,497		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	19,331,426		
Secretaría de Desarrollo Rural	32,361,972		
Secretaría de Desarrollo Municipal	7,554,548		
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	9,203,633		
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	7,155,978		
Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua	745,846		
Parque Cumbres de Majalca	53,157		
Promotora de la Industria Chihuahuense	190,000		
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	7,453,486		
Fideicomiso Expo-Chihuahua	463,112		
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	340,716,708		
Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	24,105,832		
Municipios	1,297,951,647		
Programas de Inversión y Obra Pública	726,322,364	2,560,091,792	
Desarrollo Humano y Social			
Secretaría de Fomento Social	69,681,652		
Procuraduría General de Justicia	10,296,151		
Secretaría de Salud	150,596,785		
Servicios de Salud de Chihuahua	356,970,154		
Instituto Chihuahuense de Salud	105,629,435		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	99,345,979		
Instituto Chihuahuense de la Mujer	9,080,427		
Consejo Estatal de Población	1,204,876		
Coordinación Estatal de la Tarahumara	10,061,778		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	52,151,143		
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	55,663,667		
Instituto Chihuahuense de la Juventud	3,252,765		
Junta de Asistencia Privada en el Estado	575,421		
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	7,546,146		
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	29,566,761		
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	5,383,485		
Programas de Inversión y Obra Pública	243,955,268	1,207,423,925	
Gobierno y Administración			
Despacho del Ejecutivo	2,267,119		
Secretaría General de Gobierno	50,400,363		
Secretaría de la Contraloría	8,683,415		
Secretaría de Finanzas y Administración	178,381,427		
Coordinación de Comunicación Social	32,824,258		
Coordinación de Relaciones Públicas	1,299,594		
Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	1,580,150		
Representación del Gobierno del Estado en Cd. Juárez	1,433,085		
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	2,414,959		
Coordinación de Políticas Públicas	545,975		
Fondo de Apoyo a Deudores de la Banca FIDEBAN	208,900		
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	6,384,711		
Programas de Inversión y Obra Pública	71,432,801	358,262,077	
Fideicomiso de Certificados Bursátiles			
Fideicomiso de Certificados Bursátiles		230,831,423	
Deuda Pública			
Amortización	64,155,000		
Intereses	52,098,953	116,253,953	
Suman los Egresos Directos			9,549,863,890
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			96,906,982
Suman los Egresos Totales			9,646,770,872
Cuentas de Balance			
Deudoras y Acreedoras		1,350,696,887	
Existencia Actual			
Caja y Bancos	1,407,304,816		
Fondos Fijos	46,402,624	1,453,707,440	2,804,404,327
			$ 12,451,175,199

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS

El Secretario de Finanzas y Administración
LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas y Administración

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1o. de abril al 30 de junio de 2010. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas, y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos del periodo que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados y transferencias federales, y los egresos del periodo al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del periodo por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideran como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los cuales no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.

En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el periodo del 1o. de abril al 30 de junio de 2010, de conformidad con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C. Francisco Pérez Santos
19 de julio de 2010

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1												2	3	4	5	4	6	7	8	9	10		11
	8-CHIHUAHUA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (107 REGISTROS)																							
	FAIS												95,477,243	95,477,243	95,477,243	80,793,122	85%	0	0		218	273	125%	
	FISE																							
	OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO REGIONAL																							
31460	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	10-BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	URBANO	1000083	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	-	-	2,386,000	2,386,000	2,386,000	2,386,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
38479	CONST.CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	10-BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	URBANO	1000083	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	-	-	614,271	614,271	614,271	614,271	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	RECURSOS PARA TERMINAR LA L ETAPA
31461	ADQ. EQUIPO MEDICO HOSPITAL REGIONAL	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	1100108	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	138,924	138,924	138,924	138,924	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31462	ADQ. MOBILIARIO MEDICO HOSPITAL REGIONAL	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	1100109	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	276,000	276,000	276,000	276,000	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31463	ADQ. MOBILIARIO NO MEDICO HOSPITAL REGIONAL	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	1100110	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	17,768	17,768	17,768	17,768	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
38430	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO ARX5	2-ALDAMA	JUAN ALDAMA	URBANO	200133	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	-	-	1,244,294	1,244,294	1,244,294	0	0%	0	0	CENTRO	1	1	64%	
31464	CONSTRUCION CENTRO AVANZADO DE SALUD TIPO ARX 5	2-ALDAMA	JUAN ALDAMA	URBANO	200133	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA	-	-	2,273,797	2,273,797	2,273,797	2,273,797	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
31465	CONSTRUCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	20-CHÍNIPAS	IGNACIO VALENZUELA LAGARDA (LORETO)	RURAL	2000098	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	325,803	325,803	325,803	325,803	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
31466	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	20-CHÍNIPAS	GUADALUPE VICTORIA	RURAL	2000100	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	210,729	210,729	210,729	210,729	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
31467	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	23-GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	URBANO	2300032	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA	-	-	1,795,710	1,795,710	1,795,710	1,795,710	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
31468	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	24-SANTA ISABEL	SANTA ISABEL	URBANO	2400049	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL	-	-	1,665,703	1,665,703	1,665,703	1,665,703	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	EL AVANCE FISICO GLOBAL DE LA OBRA ES DEL 80% ES LO QUE REPORTA EL DEPTO TECNICO EL FINANCIERO ES 100% DE LO ASIGNADO EN 2009
31469	CONSTRUCCION DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	MESA DE BASIAGUARE	RURAL	2700468	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
31522	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	27-GUACHOCHI	SITEACHI	RURAL	2700496	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	232,490	232,490	232,490	232,490	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
36798	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	GUAGÜITARE (BAJITARE)	RURAL	2700496	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	26,305	26,305	26,305	26,305	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31470	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	MESA DE BASIAGUARE	RURAL	2700469	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	42,096	42,096	42,096	42,096	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31471	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	RANCHERÍA NANAYAHUACHI	RURAL	2700470	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	36,042	36,042	36,042	36,042	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	

31472	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	ROJACHIQUE	RURAL	2700471	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	40,914	40,914	40,914	40,914	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31588	INST. DE RED DE VOZ Y DATOS CENTRO AVANZADOA LA SALUD	27-GUACHOCHI	GUACHOCHI	URBANO	2700385	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	307,814	307,814	307,814	307,814	100%	0	0	RED	1	1	100%	
56307	INST.DE RED DE VOZ Y DATOS CENTRO AVANZADO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	27-GUACHOCHI	GUACHOCHI	URBANO	2700385	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	225,709	225,709	225,709	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
31589	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	27-GUACHOCHI	SIQUIRICHI	RURAL	2700498	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	45,000	45,000	45,000	45,000	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
31590	UNIDAD INTEGRAL DE ATENCION MEDICA	27-GUACHOCHI	GUACHOCHI	URBANO	2700001	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	1,545,372	1,545,372	1,545,372	1,545,372	100%	0	0	UNIDAD	1	1	100%	
31591	OBRA COMPLEMENTARIA CENTRO AVANZADO SALUD LL ETAPA	28-GUADALUPE	GUADALUPE	URBANO	2800077	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE DB	-	-	1,250,000	1,250,000	1,250,000	1,250,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
31592	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	EL NOPAL	RURAL	2900461	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	26,273	26,273	26,273	26,273	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31593	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	EL POTRERO DE LOS GONZÁLEZ	RURAL	2900500	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	31,169	31,169	31,169	31,169	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31594	CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE PEATONAL	30-GUAZAPARES	EL BATAMOTE	RURAL	3000129	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	229,207	229,207	229,207	229,207	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
39118	EQUIPAMIENTO UNIDAD MEDICA TOPOCHIQUE	30-GUAZAPARES	TEPOCHIQUE	RURAL	3000195	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	-	-	96,744	96,744	96,744	96,744	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31595	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	30-GUAZAPARES	TEPOCHIQUE	RURAL	3000133	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	220,155	220,155	220,155	220,155	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
31596	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	30-GUAZAPARES	IRIGOYEN	RURAL	3000132	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	57,855	57,855	57,855	57,855	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
31597	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	31-GUERRERO	ARROYO SECO	RURAL	3100408	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	320,333	320,333	320,333	320,333	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
31598	EQUIPO MEDICO CENTRO AVANZADO EN SALUD	31-GUERRERO	TOMOCHI	URBANO	3100186	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	91,246	91,246	91,246	91,246	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
31599	TERMINACION DE ALDEA INFANTIL WARUPA	31-GUERRERO	SAN PABLO DE LA SIERRA (COCHINITOS)	RURAL	3100467	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	169,410	169,410	169,410	169,410	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
31600	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	32-HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	URBANO	3200430	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	26,414	26,414	26,414	26,414	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
45681	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD CON SERVIC. AMPLIADOS I ETAPA	36-JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	URBANO	3600328	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ	-	-	2,700,000	2,700,000	2,700,000	0	0%	0	0	CENTRO	1	1	96%	SE DA COMO COMUNIDAD DE MARIANO JIMENEZ EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE EN EL CATALAGO DEL PORTAL EL DE AGUSTIN MELGAR
31601	CONST.CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS I ETAPA	36-JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	URBANO	3600328	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ	-	-	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
31602	CONST. CENTRO AMBULATORIO PREVENCION SIDA	37-JUÁREZ	JUÁREZ	URBANO	3700060	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	666,717	666,717	666,717	666,717	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
31603	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C 3	38-JULIMES	JULIMES	URBANO	3800039	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	3,125,108	3,125,108	3,125,108	3,125,108	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
55424	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	4-AQUILES SERDÁN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	400080	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	1,673,847	1,673,847	1,673,847	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%	CONTINUACION DE LA OBRA

31604	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	04-AQUILES SERDÁN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4400080	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	3,159,322	3,159,322	3,159,322	3,159,322	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
31605	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	40-MADERA	AGUA AMARILLA	RURAL	4400133	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	31,248	31,248	31,248	31,248	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
31606	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	40-MADERA	EL CABLE	RURAL	4400134	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	31,248	31,248	31,248	31,248	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
56391	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	43-MATACHÍ	MATACHÍ	URBANO	4300079	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	2,009,929	2,009,929	2,009,929	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%				
31607	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	43-MATACHÍ	MATACHÍ	URBANO	4300079	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	2,637,151	2,637,151	2,637,151	2,637,151	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
56435	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	44-MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	URBANO	4400030	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	485,915	485,915	485,915	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%				
31608	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	44-MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	URBANO	4400030	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	3,039,347	3,039,347	3,039,347	3,039,347	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
36030	CURSO-TALLER CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD	45-MEOQUI	PEDRO MEOQUI	URBANO	4500112	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	-	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	100%	0	0	OBRA	1	0	0%				
36031	CONST. REMODELACION, ADEC. ALBERGUE ESCOLAR INDIGENA	46-MORELOS	MORELOS	URBANO	4600228	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACION ES Y OBRAS PUBLICAS	-	896,912	896,912	896,912	896,912	100%	0	0	OBRA	1	1	60%				
70338	CONST. REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR INDIGENA BENITO JUAREZ	46-MORELOS	MORELOS	URBANO	4600228	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACION ES Y OBRAS PUBLICAS	-	2,467,361	2,467,361	867,448	867,448	35%	0	0	OBRA	1	1	70%				
36032	CONSTRUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	CIENEGA PRIETA	RURAL	4600208	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	ALIMENTACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	95	9500%				
36033	CONSTRUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	LAJITAS DE PALMIRA	RURAL	4600209	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%				
36034	CONSTRUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	LAS TIERRAS	RURAL	4600211	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%				
36035	CONSTUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	ÁNIMAS DE ABAJO	RURAL	4600210	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%				
36036	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	46-MORELOS	EL BORDO	RURAL	4600242	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	26,651	26,651	26,651	26,651	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
36037	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	46-MORELOS	EL TABLÓN	RURAL	4600217	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	31,326	31,326	31,326	31,326	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
36038	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	46-MORELOS	LAJITAS DE PALMIRA	RURAL	4600218	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	41,308	41,308	41,308	41,308	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
36039	CONSTRUCCION DE COMEDOR	47-MORIS	CIÉNEGA DEL PILAR	RURAL	4700085	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	35,490	35,490	35,490	35,490	100%	0	0	OBRA	1	1	100%				
36040	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD	48-NAMIQUIPA	NAMIQUIPA	URBANO	4800117	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA	-	500,000	500,000	500,000	500,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	95%				
36041	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	49-NONOAVA	LA JUNTA DE LOS RÍOS	RURAL	4900074	DESARROLLO O ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	15,600	15,600	15,600	15,600	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%				
36042	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	49-NONOAVA	RÍO GRANDE	RURAL	4900075	DESARROLLO O ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	61,194	61,194	61,194	61,194	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%				
36043	CONST. CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS CESSA	5-ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	URBANO	500069	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN	-	3,286,000	3,286,000	3,286,000	3,286,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
36044	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD	55-ROSALES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5700072	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES	-	1,371,600	1,371,600	1,371,600	1,371,600	100%	0	0	CENTRO	1	1	75%				
36045	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C3	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	URBANO	5700085	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	2,169,493	2,169,493	2,169,493	2,169,493	100%	0	0	CENTRO	1	1	90%				

36046	CONST.PUENTE COLGANTE PEATONAL	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	GUADALUPE	RURAL	5700077	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	242,093	242,093	242,093	242,093	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
36047	CONSTRUCION CAMINO SAN FRANCISCO DE BORJA - NONOAVA KM 0+000 AL 38+000	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	URBANO	6800201	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	19,904,502	19,904,502	19,904,502	19,904,502	100%	0	0	KILÓMETRO	38	30	79%	
36048	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	59-SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	URBANO	5900057	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	60%	
45706	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3 PRIMERA ETAPA	59-SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	URBANO	5900057	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	70%	
55802	CONST. CENTO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	6-BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	URBANO	600046	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	261,699	261,699	261,699	229,811	88%	0	0	CENTRO	1	1	95%	
36049	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALU TIPO 3-C	6-BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	URBANO	600046	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	2,982,019	2,982,019	2,982,019	2,982,019	100%	0	0	CENTRO	1	1	90%	
36050	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD (I ETAPA)	62-SAUCILLO	SAUCILLO	URBANO	6200161	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	-	-	749,109	749,109	749,109	749,109	100%	0	0	CENTRO	1	0	40%	
36282	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	63-TEMÓSACHI	SAN ANTONIO	RURAL	6300123	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	31,129	31,129	31,129	31,129	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
56501	CONST.REMOD. Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR INDIGENA LA CASA DEL PUEBLO	65-URIQUE	PAMACHI	RURAL	6500239	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	574,880	574,880	574,880	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%	
36283	CONST.REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR INDIGENA	65-URIQUE	PAMACHI	RURAL	6500239	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	576,540	576,540	576,540	576,540	100%	0	0	OBRA	1	1	70%	
36284	CONSTRUCCION DE COMEDOR	65-URIQUE	SIERRITA DE CLEOFAS	RURAL	6500228	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	102,891	102,891	102,891	102,891	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
36285	CONSTRUCION DE COMEDOR	65-URIQUE	EL SAUCILLO	RURAL	6500227	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	102,891	102,891	102,891	102,891	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
36286	CONSTRUCION DE COMEDOR	65-URIQUE	TUBARES	RURAL	6500261	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	102,891	102,891	102,891	102,891	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
36287	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	65-URIQUE	EL SAUCILLO	RURAL	6500235	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	26,375	26,375	26,375	26,375	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
36288	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	65-URIQUE	GUAPALAYNA	RURAL	6500236	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	41,308	41,308	41,308	41,308	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
36289	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	65-URIQUE	SIERRITA DE CLEOFAS	RURAL	6500237	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	21,378	21,378	21,378	21,378	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
36290	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	66-URUACHI	AGUAROPACHI	RURAL	6600156	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	21,738	21,738	21,738	21,738	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
36291	REAH. PUENTE COLGANTE PEATONAL	66-URUACHI	ORISIVO	RURAL	6600160	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	14,800	14,800	14,800	14,800	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
37096	REAHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	66-URUACHI	GÜENOYACHI	RURAL	6600159	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	81,375	81,375	81,375	81,375	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
36292	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	66-URUACHI	EL RÍO	RURAL	6600161	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	121,685	121,685	121,685	121,685	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	LA LOCALIDAD RIO DE ANIMAS NO ESTA EN CATALAGO
56637	CONST.CAMINO SAMACHIQUE-BATOPILAS TRAMO 0+000 AL 65+000	8-BATOPILAS	BATOPILAS	URBANO	6800200	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	2,500,000	2,500,000	2,500,000	0	0%	0	0	KILÓMETRO	10	7	70%	
36293	CONST.REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR INDIGENA	8-BATOPILAS	YOQUIVO	RURAL	800217	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	37,346	37,346	37,346	37,346	100%	0	0	OBRA	1	1	60%	
70806	CONST.REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR INDIGENA	8-BATOPILAS	YOQUIVO	RURAL	800217	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	1,763,534	1,763,534	1,763,534	698,703	40%	0	0	OBRA	1	1	65%	
36294	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	EL POTRERO DE CASTILLO	RURAL	800189	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	

36295	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	REPOHUARARE	RURAL	800190	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%					
36296	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	SAN JOSÉ DE VALENZUELA	RURAL	800191	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%					
36297	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	SANTA INES	RURAL	800192	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%					
36298	CONSTRUCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	LA CAÑA	RURAL	800187	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%					
36299	CONSTRUCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	LOS GUAYABOS	RURAL	800188	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%					
36300	COSTRUCION CAMINO SAMACHIQUE - BATOPILAS TRAMO KM 10+000 AL 20+000	8-BATOPILAS	BATOPILAS	URBANO	6800200	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	2,903,072	2,903,072	2,903,072	2,903,072	100%	0	0	KILÓMETRO	65	50	77%					
36301	DESMANTELAMIENTO PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	SAN IGNACIO	RURAL	800221	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	93,600	93,600	93,600	93,600	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%					
36302	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	EL ARENAL	RURAL	800202	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,510	21,510	21,510	21,510	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%					
36303	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	EL REFUGIO (RANCHERÍA)	RURAL	800203	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,708	21,708	21,708	21,708	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%					
36304	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	POLANCO (RANCHERÍA MINERAL POLANCO)	RURAL	800204	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	41,838	41,838	41,838	41,838	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%					
36305	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	TASAJISA	RURAL	800205	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,675	21,675	21,675	21,675	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%					
36459	REAH. DE PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	SAN IGNACIO	RURAL	800220	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	73,133	73,133	73,133	73,133	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%					
36460	REAH. PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	SAN JOSÉ DE VALENZUELA	RURAL	800219	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	14,466	14,466	14,466	14,466	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%					
36461	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	CERRO COLORADO	RURAL	800218	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	43,118	43,118	43,118	43,118	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%					
36462	TERMINACION ALBERGUE	8-BATOPILAS	MUNERACHI	RURAL	800183	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	2,719,813	2,719,813	2,719,813	2,719,813	100%	0	0	OBRA	1	1	80%					
36463	TERMINACION ALBERGUE	8-BATOPILAS	SORICHIQUE	RURAL	800184	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	372,717	372,717	372,717	372,717	100%	0	0	OBRA	1	1	90%					
36464	CONST. CARRETERA SAN JUANITO -BASASEACHI TRAMO KM59+000 AL 88+000	9-BOCOYNA	SAN JUANITO	URBANO	900153	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	2,631,917	2,631,917	2,631,917	2,631,917	100%	0	0	KILÓMETROS	2	0	0%					
36465	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	9-BOCOYNA	GUPITARE (RANCHERÍA GUPITARE)	RURAL	900319	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	424,996	424,996	424,996	424,996	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%					
36466	CONSTRUCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	9-BOCOYNA	SAN ANTONIO	RURAL	900320	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	359,090	359,090	359,090	359,090	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%					
36467	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	9-BOCOYNA	HUYOCHI	RURAL	900312	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	26,335	26,335	26,335	26,335	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%					
55889	OBRA EXTRAORDINARIA CENTO AVANZADO DE ATENCION PRIMARIA	9-BOCOYNA	CREEL	URBANO	900380	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	572,915	572,915	572,915	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%					
36468	REHAB ALBERGUE .GABRIELA MISTRAL	9-BOCOYNA	SAN IGNACIO DE ARARECO	RURAL	900385	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	307,742	307,742	307,742	307,742	100%	0	0	OBRA	1	1	100%					

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios		Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
														Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
															Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1													2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	8-CHIHUAHUA RECURSO 2010																								
	APORTACIONES FEDERALES (17 REGISTROS)																								
	FAIS													30,542,865	30,542,865	30,542,865	8,216,626	27%	0	0		63	0	0%	
	FISE																								
	OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO REGIONAL																								
67373	CONST.CAMINO SAN FCO DE BORJA-NONAVA-NOROGACHI TAMO KM 0+000 AL 38+000	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	URBANO	6800201	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-		17,910,998	17,910,998	17,910,998	5,097,099	28%	0	0	KILÓMETRO	38	0	0%	
67029	CONSTRUCION DE COMEDOR	7-BALLEZA	CHURICHIQUE	RURAL	0700233	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		121,258	121,258	121,258	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%	
67068	CONSTRUCION DE COMEDOR	7-BALLEZA	EL ÁLMAGRE	RURAL	0700234	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		121,258	121,258	121,258	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%	
66969	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	7-BALLEZA	CHURICHIQUE	RURAL	0700231	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		6,349	6,349	6,349	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67006	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	7-BALLEZA	EL ÁLMAGRE	RURAL	0700232	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		5,869	5,869	5,869	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67349	CONST.CAMINO SAMACHIQUE-BATOPILAS TRAMO 0+000 AL 65+000 TRAMO CONST KM 10+000	8-BATOPILAS	BATOPILAS	URBANO	6800200	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	-	-		11,802,426	11,802,426	11,802,426	3,121,529	26%	0	0	KILÓMETRO	10	0	0%	
67266	CONSTRUCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	YOQUIVO	RURAL	0800272	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		127,258	127,258	127,258	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%	
67258	COSTRUCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	TASAJISA	RURAL	0800271	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		127,258	127,258	127,258	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%	
67172	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	CERRO COLORADO	RURAL	0800269	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		18,801	18,801	18,801	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67088	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	KIRARE	RURAL	0800264	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		18,881	18,881	18,881	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67127	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	POLANCO (RANCHERÍA MINERAL POLANCO)	RURAL	0800266	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		34,721	34,721	34,721	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67139	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	SAN IGNACIO	RURAL	0800267	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		22,601	22,601	22,601	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67115	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	SAN JOSÉ	RURAL	0800265	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		18,881	18,881	18,881	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67153	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	YOQUIVO	RURAL	0800268	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		30,841	30,841	30,841	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67197	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	COYACHIQUE	RURAL	0800270	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		127,650	127,650	127,650	0	0%	0	0	PUENTE	1	0	0%	
67285	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	9-BOCOYNA	TALLARACHI	RURAL	0900419	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		8,391	8,391	8,391	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	
67304	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	9-BOCOYNA	EL SALTO	RURAL	0900420	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-		39,424	39,424	39,424	0	0%	0	0	PUENTE	1	0	0%	

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE ANGEL REYNA REYNA Y MARIA RAFAELA ESCALERA BARRON
PRESENTE.

En el expediente número 658/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Lic. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y otros apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ANGEL REYNA REYNA Y MARIA RAFAELA ESCALERA BARRON, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, y con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como las testimoniales que se llevaron a cabo el día veintinueve de abril del año en curso, que obra en el expediente a fojas ochenta y tres y ochenta y cuatro de autos. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados los C.C. JOSÉ ÁNGEL REYNA REYNA Y MARIA RAFAELA ESCALERA BARRON, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoles saber que cuentan con el término de nueve días para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido por este Tribunal, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que los demandados dejaren de contestar, y que cuentan con el término de tres días para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a los demandados que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Asímismo prevéngasele por el mismo término de tres días para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de mayo del 2010.

La Secretaria LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

5261-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA ALBERTINA FLORES BETANCOURT:

En el expediente número 1168/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, apoderado de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ALBERTINA FLORES BETANCOURT, entre otras constancias obran los siguientes.

ACUERDO INICIAL: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil nueve. Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este Juzgado y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.

Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de MARIA ALBERTINA FLORES BETANCOURT con domicilio el ubicado en la Calle Pradera de San Isidro número 1305 Fraccionamiento Praderas del Oriente de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preverá lo conducente en su momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-4 Zona Pronaf de esta ciudad y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. En los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.- “Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, recibido en este Juzgado el día veintiuno de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del C. MAXIMINO CRUZ CARDENAS notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la Primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE”. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO SUBSECUENTE:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de abril del año dos mil diez. Vistas las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de quien se acreditó el desconocimiento de su domicilio fue de la C. MARIA ALBERTINA FLORES BETANCOURT y no como erróneamente se asentó en dicho acuerdo, por lo que se deberá emplazar a dicha persona por medio de edictos, en los términos del auto que se aclara, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE”. J. A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO SUBSECUENTE: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil diez. Vistas las constancias de autos y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se asentó erradamente el nombre de la parte actora, en este acto y para efectos de regularizar el procedimiento dentro del presente juicio, se aclara que el nombre correcto es LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O REINA PIMENTEL ORDAZ Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR H. RAMIREZ RAMON, apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad acreditada con la documental pública exhibida en autos, y no como erradamente se asentó en el auto de radicación, de conformidad con el artículo 264 inciso D del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” J. A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 24 de mayo de 2010.

Lic. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

5268-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 583/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en contra de HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS y MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de mayo del año dos mil diez. Visto el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto que antecede, se tuvo aclarando que el nombre correcto de la diversa demandada es MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS, sin que se haya hecho tal corrección en la primera parte de dicho proveído; a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles, y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica en su ocurso de cuenta, en relación a que en el domicilio señalado por el Instituto Federal Electoral, se acredita que la demandada no vive en dicho domicilio, según consta en la constancia visible a fojas 200 del expediente; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS, la radicación del expediente 583/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, Apoderado Legal de, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demandan en la Vía Hipotecaria; la cantidad de $1’464,747.32 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y prestaciones generadas al diecisiete de marzo del año dos mil ocho, con base en el estado de cuenta certificado por el Contador Público facultado por el Banco, y demás prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446, del ordenamiento procesal en consulta, expídanse los respectivos edictos. Se hace constar que el nombre correcto de la demandada es MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS, por las razones expuestas en el escrito que se acuerda

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, con el número 39. Conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de mayo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 02 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

5273-54-56-58

-0-

EDICTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 863/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de XOCHILT LUGO SOTO, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de marzo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las una horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil, presentado por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a XOCHILT LUGO SOTO, la radicación del expediente 863/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: y para lo cual se les concede un término de cinco días mas uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Secretario rúbricas. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de junio del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5326-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LOIDA VALTIERRA GUTIERREZ.
Presente.

En el expediente número 106/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOIDA VALTIERRA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil ocho. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se acredita con la copia certificada de escritura pública número 33, 545, libro 171, otorgada ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, en fecha once de octubre del dos mil cinco, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguentes con su escrito, documentos y copias

simples que acompaña, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la Sra. LOIDA VALTIERRA GUTIERREZ, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Palacio de Montealban # 1881-12 del Condominio Tlaloca del Fraccionamiento Torres del Sur de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 Segundo Piso de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS GARCIA SORIANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. Doy fe.

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de noviembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5319-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C CHRISTIAN ALONSO ALVARADO ESCALANTE.

En el expediente registrado con el número 39/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CHRISTIAN ALONSO ALVARADO ESCALANTE, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de enero del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al C. DANIEL CHAVEZ SOLIS. Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-

AUTO INICIAL.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de enero del año dos mil nueve. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRON en su caracter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con la escritura pública número 38103 del libro 266 de fecha 07 de marzo del 2008, ante la fe del Notario Público Número 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, y documentos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. CHRISTIAN ALONSO ALVARADO, quien puede ser legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Pereira número 3450 del Fraccionamiento Paraje del Sur en esta ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma Número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones sí las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso en esta ciudad y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el Secretario con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5313-54-56-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número

249/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por ROMAN GARCIA MONCAYO y SANDRA YADIRA RAMIREZ CORONADO y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:
RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario. SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ROMAN GARCIA MONCAYO y SANDRA YADIRA RAMIREZ CORONADO, el día cuatro de noviembre de dos mil cinco, el cual quedó inscrito en el libro 30, acta 28, folio 117 de la sección de matrimonios del Registro Civil de Julimes Chihuahua, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el juicio que nos ocupa. TERCERO: Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a veinticinco de junio del año dos mil diez, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos un escrito presentado el día veinticuatro de los corrientes, por ROMAN GARCIA MONCAYO y como lo solicita, se le tiene expresando su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la Sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos. Concluido el trámite archívese como concluido.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

5672-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

C. GREGORIO VARELA ALMANZA
Presente.-

En el expediente número 288/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DOLORES SAENZ MIRANDA, en contra de GREGORIO VARELA ALMANZA, existe un auto que a la letra dice:

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de junio del año dos mil diez. A sus autos el escrito de la C. LIC. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, recibido el veintitrés de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado GREGORIO VARELA ALMANZA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la

demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 497 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., a 28 de junio del 2010.

El Secretario. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

5309-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1063/01 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO LUIS OCTAVIO HANFF GONZALEZ, en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, anteriormente, MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MOISÉS AGUILAR MEJIA y AMANDA MARIÑELARENA LOPEZ DE AGUILAR, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veintiséis minutos del día veintinueve de abril del año dos mil diez, por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, toda vez que el codemandado MOISES AGUILAR MEJIA, no dio contestación a la demandada entablada en su contra dentro del término legal concedido, se declara la rebeldía correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Asímismo, se abre el juicio a prueba por un término de cuarenta días común a ambas partes. Notifique al citado demandado, el presente proveído por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día cuatro de mayo del año dos mil diez, con el número _65_. CONSTE. Surtió sus efectos el día seis de mayo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 07 de mayo del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

5282-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

PABLO OVALDO MONTEJO
PRESENTE.

En el expediente número 97/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PABLO OVANDO MONTEJO, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Personalidad que se acredita con la copia fotostática certificada por Notario Público del primer testimonio de la escritura pública número 38103, libro número 1266, pasada ante la fe del LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Pública Número 86, del Distrito Federal de fecha siete de marzo de dos mil ocho; personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. PABLO OVANDO MONTEJO, quien puede ser legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Ciénega de Olivos del Condominio Curtidores, del Fraccionamiento Valle de Olivos Etapa III, de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma Número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Asímismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica - NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da

fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5312-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. OMAR ARTURO RIOS CHAVEZ.
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1177/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR ARTURO RIOS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se acredita con la copia certificada de escritura pública número 38, 103, libro 1266, otorgada ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, en fecha siete de marzo del dos mil ocho, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes,- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. OMAR ARTURO RIOS CHAVEZ, con domicilio en número 432 de la Calle Loera del Fraccionamiento Horizonte del Sur Etapa XVII de esta ciudad; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra o a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Asímismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la cédula hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.-

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de mayo del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5311-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. BERTHA ALICIA RODARTE ROSALES.
PRESENTE.

En el expediente número 718/08, relativo al juicio Hipotecario, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de BERTHA ALICIA RODARTE ROSALES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado general de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública numero 33545, libro 1071, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal; y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad, para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de turnos el día veintitrés de abril del año en curso, y por este Juzgado el día veinticuatro de abril del propio año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. BERTHA ALICIA RODARTE ROSALES quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 528 de la calle Profesor Enrique Ledezma del Fraccionamiento Horizontes del Sur en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cédula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. Concediéndoles el término de cinco días para que contesten la demanda.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en EL Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, a las catorce horas con diez minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de junio del 2010.

El Secretario Lic. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5317-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juàrez, Chih.

ADRIAN DIAZ GARCIA
PRESENTE:

En el expediente número 689/08 relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ADRIAN DIAZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), personalidad que se acredita con la copia fotostática certificada por Notario Público del primer testimonio de la escritura pública número 33545, pasada ante la fe del Lic. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Pública Número 86, del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes,- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo juicio Especial Hipotecario en contra del C. ADRIAN DIAZ GARCIA, quien puede ser legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Universidad Tecnológica 10451-87 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad VI etapa fracción "A" de esta ciudad, Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en calle Boulevard Tomas Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención

a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5316-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

IVAN MIGUEL MARTINEZ TOY
PRESENTE:

En el expediente número 33/09, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de IVAN MIGUEL MARTINEZ TOY, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a CATORCE DE ENERO del año dos mil NUEVE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de La Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), personalidad que se acredita con la copia certificada de escritura pública número 38,103, libro 266, otorgada ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, en fecha seis de marzo del dos mil ocho, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Con el carácter que indica téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario, en contra del SR. IVAN MIGUEL MARTINEZ TOY, con domicilio en número 8801 de la calle Francisco de Zurbarán del fraccionamiento Parajes del Sol Etapa IV de esta ciudad; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma Número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le

harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.
SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Licenciada, LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- Licenciado, JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5315-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

GUADALUPE SUSANA VARGAS SAENZ
PRESENTE:

En el expediente número 38/09, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE SUSANA VARGAS SAENZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de enero del año dos mil nueve. Por presentado el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO GIRON en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con la escritura pública número 38103 del libro 266 de fecha 07 de marzo del 2008, ante la fe del Notario Público Número 86, Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, y documentos, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Con el carácter que indica téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la SEÑORA GUADALUPE SUSANA VARGAS SAENZ, quien puede ser legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en calle Aíra número 9959 del fraccionamiento el Mezquital en esta ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomas Fernández 8550 segundo piso en esta ciudad y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2009.
El Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5314-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA.
Presente.

En el expediente número 117/10, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por J. GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA, en contra de JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de junio del año en curso, presentado por la LICENCIADA LAURA RODRIGUEZ ALONSO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber que GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA le demanda en la Vía Sumaria Civil las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y que se le concede un término de tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Asímismo, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

5501-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente número 493/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JESUS MANUEL MUÑOZ MARTINEZ; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. JESUS MANUEL MUÑOZ MARTINEZ, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día veintinueve de junio del año dos mil diez a las catorce horas. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico de Labor de Riego, ubicado en la Comunidad “El Rosario”, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1-52-62 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos, y del dos al tres en dos líneas; mide 173.00 metros y 610.70 metros, respectivamente, con Rafaela Serrano García y Acequia del Rosario de por medio; Del punto tres al cuatro; Del 13.91 metros, con Guadalupe Muñoz Chávez; Del punto cuatro al cinco; mide 610.70 metros con los C. C. Agustín Muñoz Martínez, Rosa María Muñoz Martínez y Jesús Manuel Muñoz Martínez; Del punto cinco al seis; mide 45.10 metros y colinda con Jesús Manuel Muñoz Martínez; Del punto seis al siete; mide 183.00 metros y colinda con Petra Vazquez Robles; Del punto siete al uno de partida; mide 43.30 metros y colinda con Camino Vecinal. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de circulación estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo, que se edita en esta ciudad; de igual forma en los tableros de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de este lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a esta última dependencia,

a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Se ordena notificar la presente a los colindantes de los bienes objeto del sumario. Así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende número 4, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados JAVIER NUÑEZ MORENO Y/O JAVIER NUÑEZ CASTILLAS, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de obrar debidamente registradas sus cédulas profesionales números 2897906 y 5413181.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Juez Provisional de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LICON, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy Fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Tribunal.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., julio 02, 2010

El Secretario. C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

5498-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd, Juárez, Chih.

SUCESION DE MAGDALENO SEGURA MARQUEZ.

En el expediente registrado con el número 463/09, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. OLGA LIDIA TORRES GALVAN, en contra de la SUCESION DE MAGDALENO SEGURA MARQUEZ y Encargado del Registro Públcio de la Propiedad" existe un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, para mejor proveer en virtud a que en el presente juicio se ordenó abrir el juicio a pruebas y toda vez que la parte demandada se constituyó en rebeldía de conformidad con lo establecido por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles el acuerdo de fecha trece del mes de abril deberá quedar de la siguiente manera: - Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con veinticinco minutos del día nueve del mes de abril del año en curso presentado por el C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes.- Con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

5517-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El Licenciado ENRIQUE AGUILAR PEREZ, Notario Público Número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10230 otorgada el 2 de julio de 2010 en el protocolo a mi cargo, a petición de la señora MARGARITA RÍOS MUÑOZ DE BURGOS se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de JESUS RIOS VILLARREAl. El testamento es público abierto y se otorgó ante el LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA Notario Público Número Seis del citado Distrito Morelos, el 13 de enero de 1994, instrumento en el que se instituyó a MARGARITA RÍOS MUÑOZ DE BURGOS única y universal heredera de todos sus bienes. La compareciente manifestó que aceptaba la herencia y que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" que se publica en la Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta Ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador se tuvo como albacea a MARGARITA RÍOS MUÑOZ DE BURGOS, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Chihuahua, Chih. a 7 de julio del 2010.

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ

5518-56-58

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha dos de julio del año dos mil diez, inscrita con el número 7637 siete mil seiscientos treinta y siete del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALEJANDRA PEREZ SALDAÑA, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día veintiocho de diciembre del dos mil ocho, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de los señores GUILLERMO y JESUS JOSE ambos de apellidos PEREZ SALDAÑA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui Chihuahua. , a 6 de julio del 2010.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública No. 5.

5465-56-58

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 344/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RENE CAZARIN CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de junio del año en curso, por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO. En virtud de que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Puerto Colombia número 1016 de la colonia Desarrollo Habitacional Patria, de Ciudad Juárez, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 131.5800 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 96 a folio 107 del libro 2529 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de $190,212.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y como postura legal la suma de $126,808.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior en busca de postores. Luego, dado que el inmueble a subastar se ubica en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente de esa ciudad, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, publique en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, un tanto de los edictos ordenados en el presente proveído. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio, así como 474 y 475 del Código Federal

de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario rúbricas.- DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5464-56-57-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EMILIA TORRES DE MONTOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 908/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE VILLANUEVA MOCTEZUMA, en contra de EMILIA TORRES DE MONTOYA y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. JORGE VILLANUEVA MOCTEZUMA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de EMILIA TORRES DE MONTOYA, con domicilio en Ignacio de la Peña y Honduras s/n de esta ciudad; y en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ y/o JUAN CARLOS PÉREZ PAYAN y/o OSCAR ABEL AGUILAR MÁRQUEZ y/o MARIA DEL PILAR CARRERA CARRILLO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día quince abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, con la personalidad que tiene debidamente, acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada EMILIA TORRES DE MONTOYA , se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123. y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 22 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5466-56-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1457 mil cuatrocientos cincuenta y siete, del libro número dos, de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 29 veintinueve de abril de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora PAULA NIETO IBARRA, quien falleció en la ciudad de Sun City, Arizona, Estados Unidos de América, el día 25 veinticinco de enero de 2001 dos mil. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora CRUZ CAMPOS NIETO DE MARQUEZ, por su propio derecho y en su carácter de mandataria de los señores PRISCILIANO CAMPOS ARANDA, MAURILIO MACARIO, MARIA CRISTINA, PRECILA, y MARIA PILAR, de apellidos CAMPOS NIETO, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 05 de junio de 2010.

El Notario Público Número Uno LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

5490-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1459 mil cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro número dos, de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de mayo de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ESTEBAN MARQUEZ CUEVAS, y SOCORRO VALDIVIEZO MONTES, quienes fallecieron en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el primero el día 24 veinticuatro de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, y la segunda el día 24 veinticuatro de marzo de 2003 dos mil tres. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ROSA ELVA GUTIÉRREZ RAMOS, en su carácter de mandataria de la señora LAZARA MONSERRAT MARQUEZ BALDIVIEZO, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que su mandante, es el pariente más próximo que le sobrevive a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Cd. Ojinaga, Chihuahua, 07 de julio de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

5489-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 248 doscientos cuarenta y ocho, del libro número uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 07 siete de marzo de 2008 dos mil ocho, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO VILLA CONTRERAS, quien falleció el día 05 cinco de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Pozo de Sánchez, en este Municipio de Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores TOLENTINA ZUÑIGA MENDOZA, FRANCISCO, IGNACIO, FEDERICO, MARIA ELENA y SOCORRO PATRICIA, de apellidos VILLA ZUÑIGA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ciudad Ojinaga, Chihuahua, 05 de julio de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

5487-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

En los términos y para los efectos del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por escritura 9379, volumen 253, que pasó en esta ciudad el día 25 de mayo del 2010, se inició en esta Notaría Pública de mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor WILFRIDO MURCIA LOPEZ, promovido por las señoras ROGELIA VALENZUELA ESPARZA y RAQUEL MURCIA VALENZUELA; quienes aceptaron la herencia la primera, y el cargo de albacea que le fue conferido la segunda, protestando ésta su fiel y legal desempeño, y dijo que procederá a la formación del inventario y avalúo.- Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de la disposición legal invocada.

En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 27 de mayo del 2010.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

5482-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por acta número 14,018, del libro 17, de registro de actos fuera de protocolo de mi cargo, de fecha 17 de mayo del 2010, el señor MARCO ANTONIO DE LA CRUZ GONZÁLEZ, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la señora IGNACIA CERA GONZALEZ. Dicho compareciente expresó que no tiene conocimiento de que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se considera como su único y universal heredero. En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de mayo del 2010.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

5481-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

En los términos y para los efectos del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por escritura número 9352, volumen 252, que pasó en esta ciudad el día 20 de abril del 2010, se inició en esta Notaría Pública de mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MAGDALENA FLORES MELENDEZ DE MARTINEZ, promovida por el señor JUAN MARTINEZ CRUZ; quien aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, y dijo que procederá a la formación del inventario y avalúo.- Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de la disposición legal invocada.

En atención a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del artículo 633 del mismo ordenamiento, se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones

de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih. A 06 de mayo del 2010.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos, Chihuahua. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

5480-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

Se comunica que por acta 14049, del libro diecisiete, de registro de actos fuera de protocolo de mi cargo, de 10 de junio actual, la señora MARIA ELENA PRIETO GOMEZ VIUDA DE SANTIESTEBAN, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO SANTIESTEBAN SAPIEN, fallecido en esta ciudad, el 2 de septiembre de 1997, lo que se comunica para los efectos de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días en un periódico de la localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 16 de junio del 2010.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos, Chihuahua. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

5479-56-58

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 25,933 veinticinco mil novecientos treinta y tres, de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2010 dos mil diez, asentada en el volumen 21 veintiuno del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JESÚS MANUEL, JUANA INÉS, ADRIANA JOSEFINA y MARIA DEL ROSARIO todos de apellidos GARCÍA ORTEGA, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión acumulada a bienes de sus padres MANUEL GARCÍA PORTILLO y DOLORES ORTEGA VERA, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión, fallecieron el 2 dos de junio del 2005 dos mil cinco y el 3 tres de enero del 2001 mil uno respectivamente, ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los anteriormente mencionados, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida. Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de julio del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

5470-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 90,346 del libro número 93 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 23 de junio del año 2O1O se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL RAMIRO RAMÍREZ MONTELONGO y señora AUSTREBERTA CUELLAR PALACIOS, para su trámite extrajudicial, a solicitud de JESÚS LEONEL RAMÍREZ CUELLAR, en su carácter de apoderado de MARIO ALBERTO RAMÍREZ CUELLAR, MA. ESTER RAMÍREZ CUELLAR, EMILIA RAMÍREZ CUELLAR, RAÚL ARMANDO RAMÍREZ CUELLAR y BLANCA ESTELA RAMÍREZ CUELLAR, quienes fallecieron el día 18 de mayo del año 2003 dos mil tres y 23 de marzo del dos mil dos, respectivamente en esta Ciudad de Chihuahua. Esta publicación se hará por dos veces tanto en un diario de circulación local como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 01 de julio del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

5494-56-58

-0-

AVISO

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 1927 del volumen 43 de fecha 7 de julio del año 2010, compareció el señor SALVADOR BOCANEGRA DURAN, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre SALVADOR BOCANEGRA VALENCIA, y declarando que fue instituido como único y universal heredero y albacea manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 7 de julio del año 2010.

La Notario Público Número Veintisiete. LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.

5492-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 2144/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS RICARDO RÍOS RAMIREZ y/o HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o PEDRO JAVIER ROCHA CONTRERAS, en su carácter de endosatarios en procuración de CLAUDIO MONTOYA LABRA, en contra de GUSTAVO ALFONSO GANDARA FERNÁNDEZ y MA. DEL ROSARIO SOTO GANDARA DE GANDARA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el once del actual, por CLAUDIO MONTOYA LABRA, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera pública almoneda de los bienes inmuebles gravados consistentes en los lotes cinco y seis de la manzana veintitrés del Fraccionamiento Residencial Universidad de esta ciudad, mismos que forman una sola unidad topográfica que cuenta con una superficie total de 430 (cuatrocientos treinta) metros cuadrados y 311 (trescientos once) metros cuadrados de construcción, respectivamente y se encuentran ubicados en la Calle Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca número 9747 (nueve mil setecientos cuarenta y siete) del citado Fraccionamiento y obran inscritos bajo los números 1407 (mil cuatrocientos siete) a folios 46 (cuarenta y seis) del libro 2457 (dos mil cuatrocientos cincuenta y siete) y 1408 (mil cuatrocientos ocho) a folios 44 (cuarenta y cuatro) del libro 2458 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho) respectivamente, ambos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1’160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio del avalúo rendido por el perito ingeniero ALEJANDRO FIERRO MURILLO designado en rebeldía de la parte demandada, respecto del cual se conformó la parte actora, y como postura legal la suma de $773,333.32 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del dictamen rendido por dicho perito, de conformidad con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, en el que incluso se prevé que ambas partes pueden designar un solo perito. Se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar dicha almoneda; con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MEN DOZA OSTOS. Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.
Chihuahua, Chihuahua, a 8 de julio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5493-56-57-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 632/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los CC. MARCO REINOL ACEVES RONQUILLO y TITA RAMIREZ HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. LIC.ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, con el número 41. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintiocho de mayo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 16 de junio del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5495-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ÁNGEL GABINO ORTIZ ORTIZ y MARIA GUADALUPE ALARCÓN BEJARANO DE ORTIZ.
PRESENTE.

En el expediente número 166/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO HUGO PEREA ARBALLO, apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANGEL GABINO ORTIZ ORTIZ y MARIA GUADALUPE ALARCON BEJARANO DE ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V1STOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO como apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ÁNGEL GABINO ORTIZ ORTIZ y MARIA GUADALUPE ALARCÓN BEJARANO DE ORTIZ. Expediente número 166/2009, y

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se:
RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

SEGUNDO. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a ÁNGEL GABINO ORTIZ ORTIZ y MARIA GUADALUPE ALARCÓN BEJARANO DE ORTIZ a pagar a BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FIANANCIERO SANTANDER, la cantidad de 15, 263.60 (quince mil doscientos sesenta y tres punto sesenta) unidades de inversión de capital vencido; 304,890.20 (trescientos cuatro mil ochocientos noventa punto veinte) unidades de inversión de capital exigible; 12,568.56 (doce mil quinientos sesenta Y ocho punto cincuenta y seis) unidades de inversión de intereses ordinarios; 810.82 (ochocientos diez punto ochenta y dos) unidades de inversión de prima de seguros; 614.18 (seiscientos

catorce punto dieciocho) unidades de inversión de intereses moratorios; más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se hayan generado desde el primero de noviembre del año dos mil ocho y los que se sigan generando con motivo del crédito concedido, dispuesto, estructurado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad a las tasas descritas en la cláusula segunda del capítulo segundo del convenio de reconocimiento de adeudo de fecha ocho de enero del año mil novecientos noventa y siete; condenándolos además a pagar los gastos y costas del juicio.

CUARTO. Sí dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.

QUINTO. Notifíquese a ÁNGEL GABINO ORTIZ ORTIZ y MARIA GUADALUPE ALARCÓN BEJARANO DE ORTIZ por medio de edictos por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y d a fe. - DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5459-56-58

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EMILIO ERNESTO ELIAS, ENRIQUE CANUTO ELIAS MULLER, ENRIQUE URBANO ELIAS.
PRESENTE.

En el expediente número 355/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA ANGÉLICA FÉLIX RAMIREZ y JOSÉ LUIS MEDINA VILLALPANDO, en contra de EMILIO ERNESTO ELIAS, ENRIQUE CANUTO ELÍAS MULLER y ENRIQUE URBANO ELIAS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de junio del año dos mil diez, en este Tribunal presentado por la LICENCIADA MA DEL ROSARIO LÓPEZ OROZCO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, es general y no únicamente de la actora, que ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EMILIO ERNESTO ELIAS, ENRIQUE CANUTO ELIAS MULLER, ENRIQUE URBANO ELIAS, la radicación del expediente 355/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SONIA ANGÉLICA FÉLIX RAMIREZ y JOSÉ LUIS MEDINA VILLALPANDO, les demandan en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refieren y especificar, en su escrito de demanda con el número 1, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, con quien actúa y da fe.DOY FE. Dos rúbricas ilegibles

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LIC. MARISELA RIVAS HIDALGO.

5457-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

QUNTIN BELTRAN CONCHA
PRESENTE.-

En el expediente número 88/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO GONZALEZ ARAGON FUENTES y GEMA EULALIA URQUIZA ESCONTRIAL DE GONZALEZ ARAGON, en contra de QUNTIN BELTRAN CONCHA y a quien resulte su legítima esposa hasta el día 4 de abril de 1989, así como al C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, existe una sentencia que en lo conducente dice:

CUAHTEMOC, CHIHUAHUA, ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria civil.

SEGUNDO: La parte actora probó los extremos de su acción, el demandado no se excepcionó, por lo que:

TERCERO: Se declara que ha operado la Prescripción Adquisitiva, a favor de ARMANDO GONZALEZ ARAGON y GEMA EULALIA URQUIZA ESCONTRIAS, respecto del lote de terreno urbano identificado como el número once de la manzana treinta y siete de la colonia Burócrata, Unidad Habitacional Netzahualcoyotl de esta ciudad, ubicado en la calle que actualmente se denomina Avenida de los Eucaliptos número tres mil doscientos ochenta, entre las calles Táscate y Manzanos con una superficie total de trescientos metros cuadrados, y que obra inscrito a nombre de QUINTIN BELTRAN CONCHA (casado) bajo el número 200, folio 100, libro 195 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

CUARTO: Notifíquese la parte resolutiva, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con base en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que con cargo a la actora, realice las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados ARMANDO GONZALEZ ARAGON FUENTES y GEMA EULALIA URQUIZA ESCONTRIAS, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, como lo solicita, se les tiene aclarando el resolutivo quinto de la sentencia dictada en fecha once de junio del dos mil diez, en el sentido de que una vez que cause ejecutoria, gírese atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad, para que lleve a cabo la cancelación de la inscripción que obra a nombre de QUINTÍN BELTRÁN CONCHA, bajo el número 200 a folio 100 del libro 195 de la Sección Primera, y así se ordene la inscripción de la presente sentencia, a fin de que sirva a la actora como Título de Propiedad. Siendo este auto parte integrante de la sentencia de mérito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos Interino LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 30 de junio del 2010.

El Secretario Interino. LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

5499-56-58

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 9788 nueve mil setecientos ochenta y ocho, de fecha 5 cinco de julio del año en curso, asentada en el volumen 230 doscientos treinta de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores ALFREDO OLIVA CARRILLO y MARIA TERESA ANGEL DE OLIVA ambos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE YARIDA OLIVA ANGEL, y me exhibe el testamento público abierto número 7509 siete mil quinientos nueve de fecha 11 once de mayo del 2005 dos mil cinco el cual se otorgó ante la fe del suscrito Notario en el cual se instituye como únicos y universales herederos a sus padres los señores ALFREDO OLIVA CARRILLO y MARIA TERESA ÁNGEL DE OLIVA y albacea a los mismos, quien falleció siendo soltera sin dejar descendencia, por lo que siendo los únicos interesados se le da el carácter de únicos y universales herederos y albaceas por lo comparecen ante el suscrito para efecto de su trámite.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de sí alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 9 de julio del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

5502-56-58

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por escritura número 24,915 de fecha diez de julio de dos mil diez, se presentó la señora LORENZA LOZANO GONZÁLEZ en su carácter de única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite extra judicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO HERNÁNDEZ TERRAZAS, quien falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el veintisiete de marzo de dos mil seis, exhibiéndome su partida de defunción, así como el primer testimonio de la escritura pública número 7470 siete mil cuatrocientos setenta de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, ante el LICENCIADO FERNANDO SUÁREZ COELLO, en su carácter de Notario Público Número Dos de esa ciudad, que contiene el testamento público abierto del de cujus, en el cual instituyó en sus cláusulas primera y segunda, a su esposa, la señora LORENZA LOZANO GONZÁLEZ como su única y universal heredera y albacea, habiendo aceptado la señora LORENZA LOZANO GONZÁLEZ, la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditado en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho. LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA.

5508-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1249/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MELINA LUCÍA GARCÍA PANIAGUA y LUIS ARTURO CARREON MIJAREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el veinticuatro del actual, por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Antonio Lozano número 15307 (quince mil trescientos siete) del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 (dos mil guión noventa y cuatro) etapa II (dos romano), de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 47 (cuarenta y siete) a folios 78 (setenta y ocho) del libro 3092 (tres mil noventa y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5510-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el exp. núm. 27/06, relativo al j. ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICS. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y/o JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FELIPE DE JESUS VARGAS CABRERA y HORTENSIA AVILA PANIAGUA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día quince del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en finca urbana ubicada en la calle 45 número 4815 de la Colonia Lealtad de esta ciudad, con una superficie de 212.4800 metros cuadrados, inscrita bajo el número 61 folio 64 del libro 3369 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $328,200.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $218,800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciocho de junio del año dos mil diez, con el número 2. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintiuno de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5509-56-58

-0-

AVISO

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, Notario Público Número Tres, en ejercicio para este Distrito Judicial Benito Juárez, hago constar:

Que ante mí, compareció la señora MARIA TERESA PÉREZ NÚÑEZ en representación de RAMONA DEL ANGEL SEBASTIAN, CLAUDIA y KARLA GRISELDA, ambas de apellidos VEGA DEL ANGEL, cónyuge supérstite, albacea y únicas y universales herederas respectivamente en la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ ELPIDIO VEGA HINOJOSA, y me manifestó que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chih, a 9 de julio del 2010.

LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI El Notario Público Número Tres.

5497-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En este Juzgado Tercero, de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 420/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL FLORES OLIVAS, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle China No. 7316, lote 47, manzana 7, del Infonavit Unidad Tecnológico, de esta ciudad, con superficie de 105.6000 M2., y que obra inscrito bajo el número 93 folio 94 el libro 4069 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $264,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado

en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 18 de junio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5516-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 21 de junio del 2010, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 41,554 del libro número 61 de actos fuera de protocolo, comparecieron las señoras NORMA VILLASANA MENDOZA, NORMANDO SOTO VILLASANA, NADIA YOLETTE SOTO VILLASANA y NORMA YOLANDA SOTO VILLASANA, en su carácter de apoderada del señor NOE ROLANDO SOTO VILLASANA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor ARMANDO SOTO MORALES, persona que falleció en esta ciudad, el catorce de mayo del dos mil diez, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., julio 05 del 2009.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA. Notario Público No. 15.

5515-56-58

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., julio 13 del 2010.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 29 de junio del 2010, mediante acta número 41622 del libro de actos fuera de protocolo número 62, compareció el señor JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ, en su carácter de apoderado de los señores FELIX VILLA HERNÁNDEZ, LORENZA LORENA, MARIBEL, MARIN, FERNANDO y FRANCISCO JAVIER todos estos últimos de apellidos VILLA DURÁN, y MARIA CECILIA, SALVADOR GUADALUPE, YOLANDA ARACELI, ABRAHAM y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos RODRIGUEZ VILLA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4° fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión de la señora INÉS DURÁN NÚÑEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 de julio del 2008, y manifestaron que son los únicos con derecho a suceder respectivamente por cabeza y estirpe a la de cujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Atentamente

El Notario Público Número Quince. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

5514-56-58

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., julio 13 del 2010.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 07 de julio del 2010, mediante acta número 41692 del libro de actos fuera de protocolo número 62, compareció la señora JESÚS MEDRANO MORENO, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4° fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión de la señora FRANCISCA MORENO SAENZ, quien falleció en Ciudad Aldama, Chihuahua, el día 30 de septiembre del 1990 y manifestó que es la única con derecho a suceder a la de cujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida

Venustiano Carranza # 1811 de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Atentamente

El Notario Público Número Quince. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

5513-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ANA CRISTINA DURAN URIBE
PRESENTE.

En el expediente número 76/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES apoderado de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANA CRISTINA DURAN URIBE, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo del dos mil diez.-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la demandada ANA CRISTINA DURAN URIBE a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de $734.441.29 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto, intereses ordinarios e intereses moratorios vencidos. Cantidad que se desglosa de la siguiente manera: La cantidad de $663,917.19 (SEISCIENTOS SESENTA y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del capital insoluto, el que se da por vencido anticipadamente. La cantidad de $58,667.27 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios. La cantidad de $5,300.84 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 84/1 00 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados. La cantidad de $3,690.66 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del Impuesto al Valor Agregado generado por los intereses ordinarios. La cantidad de $449.47 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado generado por los intereses moratorios. La cantidad de $1.825.45 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de las primas de seguro que no han sido cubiertas. La cantidad de $536.74 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones. La cantidad de $53.67 (CINCUENTA y TRES PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del Impuesto al Valor Agregado generado por las comisiones no pagadas. El pago de los intereses ordinarios generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. El pago de las cantidades generadas y que las que se generen por concepto de las primas de seguro y comisiones. El pago del Impuesto del Valor Agregado que se generen con motivo de las prestaciones reclamadas.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5512-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A. JESÚS ANTONIO ANGUIANO LAZO y GUADALUPE FIERRO VALENZUELA DE ANGUIANO.

En el expediente número 713/97 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCA SERFIN. S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de JESÚS ANTONIO ANGUIANO y otra se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. Por presentado el C. ALBERTO SUSTAITA FLORES, con su escrito recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de cuarenta días los cuales los primeros diez días serán para el ofrecimiento de pruebas y los treinta días restantes serán para el desahogo de las probanzas ofrecidas, lo anterior con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio; ordenándose publicar el presente acuerdo por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez, o Periódico Norte de Ciudad Juárez), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Cd. Juárez, Chihuahua, a dos de octubre del 2006.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

5511-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 48/06, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO PRIETO RODRIGUEZ y/o JESUS VARELA SOTO Endosatarios en Procuración de, PROSPERIDAD COMPARTIDA A.C., en contra de JOSE LUIS VAZQUEZ ALEMAN Y MERCEDES BACA RIVERO, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año dos mil diez presentado por la LIC. DIANA SELENE CARBAJAL SIMENTAL, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en: Finca urbana unifamiliar ubicado en el lote 6, de la manzana 15, ubicada en la Calle 29, número 4005, Colonia San Rafael, de esta ciudad anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $360,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de $240,333.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

5473-56-57-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 781/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESÚS SÁNCHEZ CHAPARRO; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con un minuto del día veinticinco de junio del año dos mil diez, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de distintas oficinas públicas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS SÁNCHEZ CHAPARRO, la radicación del expediente 781/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: El cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria; el pago de la cantidad de 425.72 veces el salario mínimo mensuales, los cuales equivalen a $680,611.34 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito, más las demás prestaciones a que refiere el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse de nueva cuenta los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día uno de julio del año dos mil diez, con el número 50. Conste. Surtió sus efectos el día dos de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 02 de julio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ DELGADO.

5472-56-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1130/06, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA SOLEDAD PAYAN AGUAYO, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco del actual, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien

inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Escudo Real número 18129 del Fraccionamiento Real Carolinas III de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrita bajo el número 82 a folio 83 del libro 4009 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de $269,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $179,666.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que, se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse a más tardar siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Publicado en la lista del día treinta de junio del año dos mil diez, con el número 58. Conste. Surtió sus efectos el día uno de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5471-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Exp. Núm. 1218/06, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por los LICS. ROGELIO SANCHEZ SANZ Y/O ALFONSO VALDES CARAVEO, LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO Apods., de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de HUGO ERIVES RODRIGUEZ, ELODIA ESCARCEGA FLORES, HUGO ERIVES ERIVES y ALMA ERIVES ERIVES, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ROGELIO SANCHEZ SANZ, recibido el siete del actual. Se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en segunda pública almoneda con descuento del 20% (veinte por ciento) de su tasación, del inmueble consistente en predio rústico agrícola de riego-bombeo, ubicado en el poblado de La Junta, Chih., hacia el Sur, rumbo a Miñaca, con una superficie de 53-30-90 Has., inscrito bajo el número 8 a folio 8 del libro 358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $5’529,200.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $3’686,133.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior en busca de postores. Toda vez que el inmueble embargado se encuentra en el Municipio de Guerrero, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique en el tablero de avisos de ese Tribunal a su cargo un tanto más de dichos edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día nueve de junio del año dos mil diez, con el número 63. Conste. Surtió sus efectos el día diez de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5488-56-58

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 681/1996 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el Licenciado LEONEL PÉREZ CHÁVEZ apoderado de MARTÍN FERNANDO ESPEJO BURCIAGA en contra de la sucesión testamentaria a bienes de JOSÉ MARÍA TREVIÑO DOMÍNGUEZ Y HORTENSIA MORALES VIUDA DE TREVIÑO se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a uno de julio del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por MARTÍN FERNADO ESPEJO BURCIAGA recibido el día de hoy y vistas sus manifestaciones, se deja sin efecto la fecha señalada el dieciséis de junio del año en curso y se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la primera almoneda de los bienes inmuebles gravados inscritos bajo el número 36 folio 36 del libro 3155 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, ubicados en: Calle Libertad número 524 y 526, Colonia Centro de esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de $2'835,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1'890,000.00 (UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así mismo el inmueble inscrito bajo el número 34 folio 34 del libro 3155 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, ubicados en: Calle Victoria número 711 (ahora 719) Colonia Centro de esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de $566,870.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $377,913.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día dos de julio del año dos mil diez, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día cinco de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Firmas ilegibles. "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 06 de julio del 2010.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJAN.

5486-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1311/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAXIMILIANO ESPARZA BERMÚDEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día veintitrés de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Playa Arenilla número 9816 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Décima Segunda Etapa en esta ciudad, identificado como lote 12, manzana T, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 50, a folio 53, del libro 3399, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $182,914.30 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $121,942.86 PESOS (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A. M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 28 de junio de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5648-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

RAMON DELGADO MUÑOZ
PRESENTE.

En el expediente número 1199/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ, en contra de MARIA ELENA CHAVEZ ESPINOZA y RAMON DELGADO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de ayer presentado por ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAMON DELGADO MUÑOZ la radicación del expediente 1199/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva

respecto de la finca marcada con el número 638 de la Calle Cuauhtémoc de la Colonia Ampliación Arturo Gamíz de esta ciudad y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida; y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el LIC. JUAN CARLOS MACEDO LARA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de este, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de julio del año dos mil diez,con el número---.CONSTE. Surtió sus efectos el día nueve de julio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio del 2010.

El Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JUAN CARLOS MACEDO LARA.

5646-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. BERTHA ALICIA SERRANO MIRELES.

En el expediente número 103/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SABAS RAFAEL CRUZ AVILA, en contra de BERTHA ALICIA SERRANO MIRELES, se dictó sentencia con fecha doce de mayo del año dos mil diez. Misma que contiene seis puntos resolutivos que a la letra dicen: PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada. SEGUNDO. - Se decreta la disolución del vínculo matrimonial. que une a SABAS RAFAEL CRUZ AVILA y BERTHA ALICIA SERRANO MIRELES desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil recobrando nuevamente su nombre de soltera y resultando como cónyuge culpable la señora BERTHA ALICIA SERRANO MIRELES. TERCERO.- Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia. CUARTO.- No ha lugar a condenar en costas por no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO. Publíquese por medio de edictos en Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad la presente resolución en los términos señalados por los artículo 499 y 504 del Código Procesal Civil, es decir por dos veces consecutivas de siete en siete días. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio relativa y así mismo se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 3529 a folio 1959 del libro 678, asentada ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, y asímismo para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, y al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, la presente resolución, a efecto de que se sirvan realizar las anotaciones marginales, en las actas de nacimiento

de la señora BERTHA ALICIA SERRANO MIRELES, localizable bajo el número 0, folio 94, libro 80, y del señor SABAS RAFAEL CRUZ AVILA, localizable bajo el número 241, libro 1, foja 121 frente, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. Notifíquese personalmente. Dos firmas ilegibles. Un sello del Juzgado, Un sello que dice:

Publicado en la lista del día trece de mayo del dos mil diez, con el número 7 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día catorce de mayo del dos mil diez, a las doce horas.- CONSTE.- Una firma ilegible.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

5643-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: OSCAR SOTO

En el expediente 1055/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CIPRIANO DOMINGUEZ SILVA, en contra de, OSCAR SOTO, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. CIPRIANO DOMINGUEZ SILVA, con su escrito recibido el día treinta de junio del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de que el promovente acreditó que el desconocimiento del domicilio del demandado OSCAR SOTO, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su caso dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y habrán de resolverse en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

5642-58-60-62

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notarìa Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 5,016, volumen 240, del protocolo de esta Notaría a mi cargo, con fecha 7 de julio del 2010, a solicitud de la señora MANUELA TREJO HERNANDEZ, se inició extrajudicialmente la sucesión testamentaria a bienes del señor GUADALUPE ALVIDREZ BARRIO, exhibiendo acta de defunción del dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad, se dio lectura al testamento manifestando la interesada darse por enterada de su contenido. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en

el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., julio 07 del 2010.

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres. LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

5641-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 2/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DORA ELIA TAPIA VAZQUEZ y ALFREDO FRANCO SOSA, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de junio del presente año, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J.A. ROCHA V.- P.G. GUERRERO M.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida ubicada en Calle Guadalupe Benítez número 6959 de la Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta ciudad, lote 1, manzana 19, con una superficie 102.3740 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 550 a folio 33 del libro 1970 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: $277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: $185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 07 de julio 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. C. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5647-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 495/10, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALEJO TAPIA DURAN, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. Por presentado ALEJO TAPIA DURAN por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompañan ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintiocho de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto del bien inmueble que a continuación se describe: Lote de terreno denominado “La Junta” ubicado en el Mancomun de Guadalupe, Municipio

de San Francisco de Borja, Chihuahua, con superficie de 30,000.00 m2 (treinta mil metros cuadrados), con los siguientes linderos: Al Norte colinda con propiedad de Gregorio Banda Delgado. Al Sur colinda con Río San Pedro. Al Este colinda con propiedad de Pablo Miranda Tapia. Al Oeste colinda con propiedad de José María Tapia Ochoa. Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la capital del estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de San Francisco de Borja, Chihuahua, para lo cual gírese despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de San Francisco de Borja, Chihuahua, a fin de que gire el oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar para que haga la publicación de los edictos en la forma ordenada. Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el marcado con el número 972 de la Calle República de Chile entre República de Argentina y República de Ecuador de la Colonia C.T.M. y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA LYDIA PORTILLO PALACIOS y/o JOSE GARCIA CLARO y/o OSCAR GARCIA CLARO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 65, 118, 890 fracción III, 891 fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 7 de julio del 2010.

El Secretario Interino. LIC.JAVIER AVALOS MACIAS.

5645-58-60-62

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUELA RIOS DE SILVA, con domicilio en la Avenida Ferrocarril No. 422 del Barrio España en esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Ferrocarril No. 422 del Barrio España de esta población, con una superficie aproximada de 315 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	13.54, 6.20	Con línea quebrada con Francisco y 9.15 mts. Tarín y Cruz Reyes
Sur	15.10 mts.	Con Calle 20.
Este	16.60 mts.	Con Avenida Ferrocarril.
Noroeste	8.67, 6.70	Con Baltazar Magallanes y Francisco y 14.66 mts. Ríos N.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 41, a folios 38, del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número tres, del día 6 de junio del año dos mil diez.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 09 de junio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Presidente Municipal. ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Secretario Municipal. PROF. MARIO BEJAR HINOJOSA.

5644-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIBEL MORALES RODRIGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 400/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APOD. DEL INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIABEL MORALES RODRIGUEZ y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito y copias simples recibidos el cinco de marzo del año en curso, presentados por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIBEL MORALES RODRIGUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARIBEL MORALES RODRIGUEZ, la radicación del expediente 400/07, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía Ordinaria Civil las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; haciéndole saber además, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ, GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de abril del año dos mil diez con el número 29. CONSTE

Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de abril del 2010.

El Secretario Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5663-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

En el expediente número 485/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LEONEL VILLEGAS VELAZQUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. LEONEL VILLEGAS VELAZQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS; DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Allende, Chihuahua, ubicado en la calle Libertad número 444, de la población de Pueblito de Allende del Municipio citado, con una superficie total de 379.37 metros cuadrados y construida de 317.86 metros cuadrados, el cual tengo debidamente delimitado, posesión apta para prescribir a su favor, cuya ubicación exacta se encuentra en las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS
1-2	19.20 Mts.	NW 31°51'20"
2-3	13.76 Mts.	NE 58º 10' 50″
3-4	8.20 Mts.	SE 31º 51' 20″
4-5	0.20 Mts.	SW 59° 42' 47"
5-6	7.40 Mts.	SE 31º 51' 20″
6-7	1.10 Mts.	NE 58º 10' 50″
7-8	5.00 Mts.	SE 31º 51' 20″
8-1	14.90 Mts.	SW 63º 30' 29″

Asímismo, notifíquese a los colindantes. Del punto 1 al 2, NW 31°51’20” 19.20 mts. Con calle Libertad; del punto 2 al 3 NE 58°10’50”, 13.76 mts. Con propiedad de Manuel Rocha; del punto 3 al 4 SE 31’51’20”,8.20 metros, con propiedad de Eulalio Velazquez Betance; del punto 4 al 5 SW 59°42’47”, 0.20 mts. Con propiedad

de Eulalio Velazquez Betance; del punto 5 al 6 SE 31 °51'20", 7.40 mts. Con propiedad de Eulalio Velazquez Betance; del punto 6 al 7 NE 58°10'50", 1.10 mts, con propiedad de Eulalio Velazquez Betance; del punto 7 al 8 SE 31°51'20" 5.00 MTS. Con propiedad de Eulalio Velazquez Betance; del punto 8 al 1 SW 63°30'29", 14.90 mts, con propiedad de Teresa de la O.

Por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de Ley. Túrnense los autos al C. Ministro Notificador Adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil; 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Asímismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la testimonial ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, para que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta ciudad en los tableros de avisos de este H. Tribunal, en los tableros de la Presidencia Municipal de Valle de Allende, Chihuahua, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la población de Valle de Allende, Chihuahua.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el despacho marcado con el número 42, interior 6, de la calle Francisco Villa, colonia centro de esta ciudad. Téngasele autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, al C. LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA, y sólo para el efecto de oír notificaciones y recibir documentos a los C. C. MARIANO CORDERO BACA y/o MARÍA RAMOS CRUZ y/o OSCAR MANUEL BAILÓN BELTRAN.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.-Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chih., a 30 de junio del 2010.

El Secretario LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

5665-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

HILDA IVONNE AGUILAR LOZANO
PRESENTE.

En el expediente número 297/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HILDA IVONNE AGUILAR LOZANO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el veintiséis de enero del actual, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y en razón de que el emplazamiento a la parte demandada se hizo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presenta proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados, mientras tanto, guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado que exhibe en el que se dice contiene pliego de posiciones. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de

avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo del 2010.

La Secretaria Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.

5664-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1325/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA EVA HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DE JESÚS MARTINEZ NAVARRO y MARIA DEL REFUGIO NAVARRO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso. Visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de $195,439.06 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $130,292.70 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, el cual consiste en: Finca urbana ubicada en Calle Tépic número 612, lote 4, manzana 197, de la Colonia Ampliación Insurgentes, con las medidas, rumbos y colindancias que se describen en el certificado de gravamen que obra en autos a fojas 52. Inscrito bajo el número 18, del folio 19, del libro 2707 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de Comercio, así como los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe
DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria. Rúbricas.- DOY FE. -

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5585-57-58-59

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 694/1997, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWEL DELGADO, apoderado de BANCO SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de HORTENCIA ORTIZ IBARRA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en este Juzgado, el día diecisiete de junio del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, publíquese en edictos por dos tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil diez.- Visto el auto que antecede se aclara el mismo en el sentido de que la publicación de los edictos deberá realizarse por tres veces dentro del término de nueve días, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Calle Villa Juárez número 278, lote ocho, manzana 11, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar con una superficie de 108.735 metros cuadrados e inscrito con el número 331 a folios 23 del libro 2111 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: $321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/1 00 M.N.)

POSTURA LEGAL: $214,333.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento al público en general en búsqueda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5538-57-58-59

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 250/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ apoderado de, BANCO BANAMEX S.A., en contra de JOSE ANTONIO TORRES GUZMAN Y MARTHA LORENA BUSTILLOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de julio del año dos mil diez, presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda de los dos bienes inmuebles gravados, consistentes en: Finca urbana localizada en la Privada de González Ortega número 5707, lote ocho, manzana ocho, de la Colonia Granjas de esta ciudad, con una superficie de 145.0300 metros cuadrados, inscrito con el número 92, folio 94, libro 2992 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $402,325.60 (CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de $268,217.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; terreno urbano y finca en él construida, ubicado en Calle Amanda Armendáriz número 260, Colonia Revolución, antes Nombre de Dios, de esta ciudad, con superficie de 276.0000

metros cuadrados, identificado como lote número 10, manzana 8, zona 340, inscrito bajo el número 2481, folio 68, libro 2300 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $558,973.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de $372,648.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, éstos últimos aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

5584-57-58-59

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por SERGIO MANUEL OLIVAS y MARIA DE JESUS ARMENTA LOPEZ, Expediente No. 278/09, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS;
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores SERGIO MANUEL OLIVAS y MARIA DE JESUS ARMENTA LOPEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del día siete de julio del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5667-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Voluntario promovido por SUSANA LOPEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS LUEVANO AZPEYTIA. Expediente número 1846/09 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores SUSANA LOPEZ DOMÍNGUEZ y JUAN CARLOS LUEVANO AZPEYTIA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.- ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día primero de julio del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el señor JUAN CARLOS LUEVANO AZPEYTIA, recibido el día veintinueve de junio del año actual en este Juzgado y visto lo que pide, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5669-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ANA TERESA CONTRERAS ALVIDREZ y JUAN CARLOS CONTRERAS ALVIDREZ.

En el expediente número 1073/2002, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JUAN CARLOS CONTRERAS GONZÁLEZ en contra de ANA LUZ ALVIDREZ DIAZ, en fecha nueve de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.. Agréguese a sus autos el escrito que presenta ROBERTO MEDINA VILLALOBOS... como lo solicita y dado que... ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero de los ciudadanos ANA TERESA CONTRERAS ALVIDREZ y JUAN CARLOS CONTRERAS ALVIDREZ, notifíquese a los mismos el auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil nueve, por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. JUAN CARLOS CONTRERAS GONZALEZ les ha demandado la cancelación de la pensión alimenticia otorgada a favor de ellos, que las copias simples del escrito de fecha doce de agosto del dos mil nueve debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que

tienen un término de tres días aumentado en cinco más para que manifiesten lo que a su interés corresponda en relación al incidente planteado, y que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, y no señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para su manifestación empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio del año 2010.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

5668-58-60-62

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por los ciudadanos CARLOS DOLORES LUCIO BALDERRAMA y PATRICIA VAZQUEZ DELGADO. Expediente número 1119/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores CARLOS DOLORES LUCIO BALDERRAMA y PATRICIA VAZQUEZ DELGADO, celebrado el CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1056, visible a folio 62, del Libro 579, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerla hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintidós de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1119/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el nueve de junio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte

interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

5670-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1407/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. HUGO ANTONIO GUTIÉRREZ APARICIO END. EN PROC. DE JOSÉ ALBERTO ALMADA MIRELES, en contra de HÉCTOR DAVID GABALDON ENRIQUEZ y FÉLIX L. VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO HUGO ANTONIO GUTIÉRREZ APARICIO, el día treinta de junio del año en curso, a las diez horas con dieciocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Bosque de Guayabo número 8621, Lote 3, Manzana 16, del Fraccionamiento Jardines del Bosque, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 122.500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 100 folio 110 del Libro 2425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2, SE 87°32'38" mide 7.00 metros con calle Guayabo.- del 2 al 3, NE 02°27'04" mide 17.50 metros con Lote 6.- del 3 al 4, NW 87°32'58" mide 7.00 metros con Lotes 12 y 13.- del 4 al 1, SW 02°27'04" mide 17.50 metros con Lote 4.-. Sirviendo como postura legal la cantidad de $538,020.90 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 90/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $807,031.36 (OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas"

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de julio del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5671-58-59-60

-0-

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V. para el viernes 6 de agosto del 2010 a las 15:00 horas en el domicilio social, ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles Oriente s/n de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, para celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de escrutadores
II.-Verificación del quórum e instalación de la Asamblea
III.- Análisis de la Situación Financiera de la Sociedad
IV.- Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de

la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarlos en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del Extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la Institución Depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante Poder General, Especial o por simple Carta Poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 16:00 horas del día establecido en la PRIMERA CONVOCATORIA.

Cd. Delicias, Chih., a 15 de julio de 2010.

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

Presidente del Consejo de Admón. ING. ERWIN KENDEL MORALES. Rúbrica. Secretario del Consejo de Admón. ING. JOSE ALBERTO CARDENAS SEYFFERT. Rúbrica.

5666-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1242/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA LOUBET ADAME DE LUNA Y RAUL LUNA BRETADO, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $140,800.00 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de la Hoya No. 1273, lote 22, manzana 64, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa D, de esta ciudad, con superficie de 120,0500, y que obra inscrito bajo el número 123 folio 123 del libro 3699, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $93,866.67 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5653-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número

950/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL MEZA MARQUEZ y ELIZABETH MACIAS ALDANA, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Henequén No. 9534 interior 7, Condominio G-2, vivienda 7, nivel 1, del Fraccionamiento Solidaridad, de esta ciudad, con superficie de 64,2400 M2, y que obra inscrito bajo el número 74 folio 76 del libro 3592, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $173,333.34 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5652-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 29/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN IGNACIO SANTOS GOMEZ y MARIA LUISA NAVARRETE AGUAYO, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $229,686.47 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:- "Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9115, interior 6, casa 6, del Condominio J-1, nivel 1, manzana 1, de esta ciudad, con superficie de 64.2400 M2., y que obra inscrito bajo el número 87 folio 95 del libro 3559 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $153,124.31 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 31/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5651-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1113/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA HILDA MARQUEZ MARQUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $302,900.00 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:- "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Nenufar No. 9610, lote 2, manzana 21, del Fraccionamiento Juárez Nuevo, de esta ciudad, con superficie de 90,0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 672 folio 41 del libro 1972, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $201,933.34 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5650-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 412/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA TERESA AGUILAR CAMPILLO, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Mezcaleros No. 1751, lote 50, manzana IX, del Fraccionamiento Complexo Cielo, de esta ciudad, con superficie de 120,0500, y que obra inscrito bajo el número 29 folio 29 del libro 3031, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $161,666.67(CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5649-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A QUIEN TENGA DERECHO A LA HERENCIA

El día dos de julio del año en curso, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANTONIETA MORALES LICON, mediante la comparecencia de la señora ANA ANTONIETA TORRES MORALES, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos EDGAR LUIS, FRANCISCO ALFREDO y HAROLDO IGNACIO de apellidos TORRES MORALES y el esposo de la autora de la sucesión FRANCISCO ALFREDO TORRES ESQUEDA.

Si además de las personas citadas alguien se considera con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario en Avenida Segunda Norte número ciento cuatro de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes a la última publicación, que debe hacerse dos veces de siete en siete días en el periódico El Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., julio del 2010.

El Notario Público Número Cuatro LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

5660-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 24,031, del volúmen 565, del protocolo a cargo del suscrito, de fecha 29 de marzo de 2010, ante mí compareció la señora LUZ MARIA GONZALEZ DE MUÑOZ, a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ENEDINA GUILLERMINA GONZALEZ TORRES, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 13,574, de fecha 15 de marzo de 1990, otorgada en esta ciudad, ante la fe del

LICENCIADO SALOMÓN ACOSTA BAYLON, en esa fecha Notario Público Número Siete para este Distrito Bravos, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado la señora LUZ MARIA GONZALEZ DE MUÑOZ, su carácter de única y universal heredera y además albacea de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 29 del mes de marzo del 2010.- DOY FE.

Atentamente

El Notario Público Número Treinta. LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINA.

5655-58-60

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 187/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS RAUL DELGADO CARDENAS Y/O ALEJANDRO IBARRA RODRIGUEZ, FLAVIO SANTOYO ESCUDERO, TANIA GONZALEZ DURAN Endosatarios en Procuración de DISTRIBUIDORA DE ACEROS LAMINADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR DE LA CRUZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado RAÚL DELGADO CÁRDENAS, recibido el día veintiuno de junio del año en curso, y como lo solicita procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano localizado sobre la Avenida Frente Revolucionario, lote quince, manzana veinticuatro de la Colonia Juan Güereca de esta ciudad, el cual se encuentra registrado bajo el número 32, folio 32 del libro 3432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua o Diario de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $206,325.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la suma de $137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5657-58-59-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. YOLANDA RAMOS LOZANO.

En el expediente 1577/2007, deducido del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS en contra de YOLANDA RAMOS LOZANO, en fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

“Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de marzo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS, presentado en este Juzgado el día dieciséis de los corrientes, por medio del cual devuelve el exhorto número 32/2010 del índice de este Juzgado sin diligenciar, el que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y como lo solicita, y toda vez que revisada que fue la

Instrumental de Actuaciones se desprende que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada YOLANDA RAMOS LOZANO, emplácese a la antes mencionada a través de un edicto que se publique por tres veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndole saber que el C. RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal que invoca, haciéndole saber que se le concede un término de tres días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en el entendido de que dicho término empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente hábil de la última publicación que del edicto se haga, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración, concurran o no las partes, y a la que de no presentarse sin justa causa, podrían ser sancionados con el pago de una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, y que todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicársele se le harán a través de lista y/o por cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado con poder bastante y señale domicilio procesal en esta ciudad, en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 124, 262, 263, 497 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

5658-58-60-62

-0-

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chih.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 141/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por el C. ISAURO CABALLERO GALINDO, se dictaron los siguientes autos:

En la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez. Por recibido el día ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. ISAURO CABALLERO GALINDO, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre una fracción del lote número catorce de la Ex Hacienda de Orientales, actualmente denominado "El Murciélago" ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, con una superficie de 7,404-88-36.02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1- 2	S 51°- 29' - 00 ´´E	5,031.47	EJIDO PROVIDENCIA
2- 3	S 29°- 48' -00 ´´ W	6,393.83.	EJIDO PROVIDENCIA
3- 4	N 26°- 00' –00 ´´W	500.00	MAURILIO CABALLERO
4- 5	S 58°- 00' –00 ´´ W	8,100.00	MAURILIO CABALLERO
5- 6	N 86°- 13'- 20 ´´ W	3,000.00	EJIDO PALOMAS
6- 7	N 22°- 55'- 13 ´´ E	4,523.94	SALVADOR CABALLERO
7- 1	N 42°- 49'- 00´´ E	11,124.50	LORENZO HINOJOS

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes; mencionados. Asímismo gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Manuel Benavides, Chihuahua,

para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Calle de la Paz número 6 Sector Centro de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día tres de junio del año dos mil diez, con el número 16. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de junio del año dos mil diez, a las doce horas. Conste.

Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 141/2010. Conste.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 14 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

5662-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 264/2008, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por el C. LIC. JOSE MERCED VENCES ALMEIDA en su carácter de Apoderado Legal del C. LEONEL GONZALEZ RAMÍREZ, personalidad que en este acto se le reconoce conjuntamente con el C. LIC. JOSE ANTONIO VENCES PRIETO, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, a nueve de abril del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. JOSE MERCED VENCES ALMEIDA en su carácter de Apoderado Legal del C. LEONEL GONZALEZ RAMIREZ, personalidad que en este acto se le reconoce conjuntamente con el C. LIC. JOSE ANTONIO VENCES PRIETO, por estar el instrumento que acompaña otorgado conforme a derecho, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha nueve de abril del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "La Rusia" ubicado en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con una superficie total de 277-50-44 hectáreas. Con el siguiente cuadro de construcción:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS
1-2	1,361.83 M	NE 80º09'14''
2-3	792.23	NE 48º22'56''
3-4	202.61	NE 40º12'53''
4-5	188.31	NE38º36'13''
5-6	415.98	NW 07º35'50''
6-7	209.23	NW 72º52'14''
7-8	78.62	SW 78º31'53''
8-9	178.76	NW 51º13'36''
9-10	364.19	NW 69º13'37''
10-11	1,613.86	SW 73º53'45''
11-12	251.48	SE 62º52'39''
12-13	387.27	SW 46º30'12''
13-1	961.21 M	SE 14º17'06''

COLINDANCIAS:- Al Norte con propiedad del señor RAMON CHAVEZ MORENO; al Sur con propiedad del señor JAVIER CHAVEZ MUÑOS; al Este con propiedad del señor ROBERTO CHAVEZ CORRAL; al Oeste con el señor JESÚS PORTILLO Y JESÚS MONARREZ, con domicilio conocido todos en Hacienda La Estanzuela, Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Por lo que túrnese los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar la presente diligencia en los términos de Ley a los señores anteriormente mencionados; así como al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal, para que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establecen en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho. Lo anterior con fundamento con los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil; 856,

890, 891, 894 y demás relativos del Código arriba antes invocado. Asímismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para el desahogo de la testimonial ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, a fin de que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Capitán Blanco número 5 de esta ciudad y autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la C. MARTHA OFELIA ORTEGA COBOS.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA Juez Segundo de lo Civil, Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral. Chih.

El C. Secretario LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

5654-58-60-62

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos KARLA JUDITH PIÑON MENDOZA Y JOSE ALEJANDRO PEREZ ARMENTA. Expediente número 767/2009.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores KARLA JUDITH PIÑON MENDOZA Y JOSE ALEJANDRO PEREZ ARMENTA, celebrado el once de junio de dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1476, visible a folio 7, del libro 777, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Con las salvedades realizadas en la última parte del considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como las aclaraciones que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de

Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 767/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el quince de junio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

5659-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ERIKA YESENIA MALDONADO CHAPARRO y LEOPOLDO LUNA PLASCENCIA. Expediente no. 152/10, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ERIKA YESENIA MALDONADO CHAPARRO y LEOPOLDO LUNA PLASCENCIA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del día siete de julio del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos y con base en la constancia que antecede, y con fundamento con el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5656-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO

VOLUNTARIO, promovido por ANDRES ANTONIO BARRAZA DE LA TORRE y NORMA IVONNE COTA CHAVEZ. Expediente no. 67/10, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ANDRES ANTONIO BARRAZA DE LA TORRE y NORMA IVONNE COTA CHAVEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución y en virtud de la donación que se hizo a la menor VALERIA BARRAZA COTA, según lo pactado en la cláusula tercera, párrafo I, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, a fin de que se sirva hacer la anotación marginal correspondiente.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintinueve de junio del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a veintinueve de junio del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos y con base en la constancia que antecede, y con fundamento con el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5661-58

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

C.C. HECTOR ALFONSO GARCIA SEGOVIA Y ELVA NÚÑEZ LEVARIO DE GARCIA
PRESENTE.

En el expediente número 518/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA ELENA JURADO ACOSTA, en contra de ELVA NUÑEZ LEVARIO DE GARCIA y HECTOR ALFONSO GARCIA SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a uno de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diez, presentado por el C. LIC. LUIS CARLOS HINOJOS CASTILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 264 e y 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos mismos que deberán ser publicados dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición local además de publicarse un tanto en los estrados de este H. Tribunal, mismo que empezará contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído al C. HECTOR ALFONSO GARCIA SEGOVIA y ELVA NUÑEZ LEVARIO DE GARCIA y Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por medio de cédula que se publique en el tablero de

avisos de este H, Tribunal, en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 segundo párrafo de la codificación citada.

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- Juez Provisional LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.- Secretario de Acuerdos Provisional rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 06 de julio del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos Provisional LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

5633-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

RITA ANDRADE VILLANUEVA Y FRANCISCO ORONA TORRES
PRESENTE.

En el expediente número 2094/09, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y La Familia, en contra de PASCUALA ORONA ANDRADE, GERARDO SANCHEZ VAZQUEZ, AMADA VELAZQUEZ CASTILLO, ANTONIO SANCHEZ LEMUS, RITA ANDRADE VILLANUEVA y FRANCISCO ORONA TORRES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de junio del año dos mil diez. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada SIRIA MONTES PARRA, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita y todo lo que acreditó debidamente el desconocimiento, general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores RITA ANDRADE VILLANUEVA y FRANCISCO CORONA TORRES, es precedente ordenar se le notifique JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a los señores RITA ANDRADE VILLANUEVA y FRANCISCO ORONA TORRES, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de PASCUALA ORONA ANDRADE, GERARDO SANCHEZ VAZQUEZ, AMADA VELAZQUEZ CASTILLO, ANTONIO SANCHEZ LEMUS, RITA ANDRADE VILLANUEVA y FRANCISCO ORONA TORRES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asímismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de tres días, para que de contestación de la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezcan a juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día cuatro de junio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día siete de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de junio de 2010.

El Secretario ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

5681-58-60-62

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número doce mil doscientos ochenta y siete, de fecha diecisiete de junio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores JESUS IGNACIO, SAUL, ELVIA ARMINDA (o ELVIA ARMIDA), BLANCA ROSA, IVAN Y MARIA LETICIA, de apellidos DOMINGUEZ GONZÁLEZ, y la última además en representación del señor JUAN DOMINGUEZ GONZÁLEZ, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituída en su favor y la tercera aceptó el cargo de albacea, en la testamentaría de la señora ROSALIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ, manifestando ésta que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a diecisiete de junio del año dos mil diez.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

5680-58-60

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Edictos para notificar a OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ expediente No. 265/10, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA NORMA LUCIA RODRIGUEZ MOLINA apoderada de FLOR DE GRACIA HERMOSILLO ROJAS en contra de OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NORMA LUCIA RODRIGUEZ MOLINA Apoderada Legal de FLOR DE GRACIA HERMOSILLO ROJAS, recibido el día seis de julio del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda cuyo traslado se le corrió según constancias que obran en autos, se decreta la rebeldía de OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ, de conformidad con el artículo 248 última parte en relación con el numeral 258 del Código Adjetivo vigente. Así mismo se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código Adjetivo Civil. Notifíquese por medio de edictos a OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

5679-58-60

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MONICA ELIZABETH LOPEZ ENRIQUEZ Y PAULINO ARREOLA ARREOLA, expediente número 231/01 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MONICA ELIZABETH LOPEZ ENRIQUEZ y PAULINO ARREOLA ARREOLA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos y con base en la constancia que antecede, y con fundamento con el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5640-58

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1139/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MIGUEL GARCIA DE LEÓN Y EMMA JAQUEZ ARROYO DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

“SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE”.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Julieta Buchanan número 6654, del lote 11 de la manzana A, del Fraccionamiento Hacienda de San Pedro, en esta ciudad, inscrita bajo el número 453 a folio 27 del libro 2333 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 117.1540 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 79º16’00” mide 4.50 metros y colinda con Prolongación Calle Julieta Buchanan; Al 2-3 SW 10º44’00” mide 13.50 metros y colinda con lote 10; Al 3-4 SE 79º16’00” mide 9.00 metros y colinda con lote 12; Al 4-5 NE 10º44’00” mide 9.00 metros y colinda con Calle Haciendas de San Pedro; Al 5-1 curva mide 7.069 metros y colinda con Calle Haciendas de San Pedro y Prolongación Calle Julieta Buchanan.- Siendo postura legal la cantidad de $436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cuidad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

5632-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1485/09 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y Otra apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de DENIS MANUEL GUTIERREZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE".

Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo de Avestruces número 8350, interior 20-B, lote 20, de la manzana 23, del Fraccionamiento Paseos del Alba, en esta ciudad, inscrita bajo el número 19 a folio 19 del libro 5018 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 99.7450 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 43º45'21" mide 5.25 metros y colinda con Calle Paseo de Avestruces; Al 2-3 SW 46º14'39" mide 20.20 metros y colinda con lote 21; Al 3-4 SE 43º45'21" mide 5.25 metros y colinda con lote 5, manzana 24; Al 4-5 NE 46°14'39" mide 12.90 metros y colinda con lote 20, casa "A"; Al 5-6 NW 43º45'21" mide 4.85 metros y colinda con área común; Al 6-7 NE 46º14'39" mide 1.30 metros y colinda con área común; Al 7-8 SE 43º45'21" mide 4.85 metros y colinda con área común; Al 8-1 NE 46º14'39" mide 6.00 metros y colinda con lote 20, Casa "A".- Siendo postura legal la cantidad de $148,800.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $223,200.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de julio del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

5637-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 7/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderados de, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO DOMÍNGUEZ MONTES Y MARTHA ESPERANZA MARTÍNEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día cinco de julio del año en curso, a las diez horas con veintiocho minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Portal de Rómulo número 8443,

lote 36, manzana 18, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 55 del folio 55 del libro 4278 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 57°59'50" mide 7.00 metros con Calle Portal de Rómulo.- Del 2 al 3, NE 32°00'10" mide 17.15 metros con lote 35.- Del 3 al 4, SE 57°59'50" mide 7.00 metros con manzana 16 del lote 4.- Del 4 al 1, SW 32°00'10" mide 17.15 metros con lote 37.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $339,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $509,500.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de julio del 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5636-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 513/09 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICS. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARGARITO BAHENA PEREZ, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de junio del año dos mil diez. Por recibido el día quince de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construída, ubicado en la Calle Santuario de Venus número 8461-17 del Fraccionamiento Complejo Roma Etapa II en esta ciudad, identificado como lote 17, manzana 36 F A, con superficie total de 120.050 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 37, a folio 37, del libro 4279, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $559,353.10 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $372,902.06 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 21 de junio de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5635-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MANUEL TOVAR GARCÍA Y MARIA JULIETA GONZÁLEZ GUERRERO:

En el expediente número 42/10 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MANUEL TOVAR GARCÍA Y MARIA JULIETA GONZÁLEZ GUERRERO, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO.- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de quince días comunes para las partes de conformidad con el Artículo 438 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en virtud de que el emplazamiento fue realizado por medio de edictos se ordena notificar a la demandada, el presente proveído en los mismos términos, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 07 de julio de 2010.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

5634-58-60

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos del juicio especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por RAFAEL MONTES CALDERON e ISABEL LOERA LOERA, expediente número 1420/2002, y,

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

En consecuencia de lo antes expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a RAFAEL MONTES CALDERON e ISABEL LOERA LOERA, celebrado el día quince de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer, de que sólo podrá hacerlo si mediare alguno de los requisitos señalados por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente publíquese en su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 2099, libro 441, folio 67.

NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez. Por recibido del Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el expediente número 1420/02, del índice de este Juzgado. Háganse las anotaciones en el libro de Gobierno; agréguese el escrito de ISABEL LOERA LOERA y RAFAEL MONTES CALDERON, recibido el día primero de los actuales; como solicitan se les tiene con su ocurso de cuenta por notificados del estado procesal que guardan los presentes autos, y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los Licenciados ADRIANA OROZCO TERRAZAS, MANUEL SIFUENTES y MAURO JAUREGUI; asímismo y toda vez que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada el día diecisiete de septiembre del año dos mil dos, se decreta que ha causado ejecutoria, por lo que cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5678-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA ANTONIETA GOMEZ GUZMAN en contra de ALPER SANCAKTAR, expediente no. 300/10, Y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se;

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI y XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA ANTONIETA GOMEZ GUZMAN con ALPER SANCAKTAR, celebrado en la Ciudad de Izmir Konak Belediyesi Fuar Evlendirme Memurlugu, Distrito Buca (1780), de la República de Turquía, Europa, el día cuatro de abril de dos mil ocho, e inscrito el veintitrés de enero de dos nueve, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, según acta No. 34 a folios 188 de libro 13.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, anótense en el acta de nacimiento de la promovente e inscripción de matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil Estado.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.

SÉPTIMO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión, la que deberá liquidarse en los términos de Ley.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución publíquese la presente sentencia en su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- No se hace especial condena en costas.

DECIMO.- Notifíquese esta resolución al demandado por medio de cédula al tenor del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día once de abril del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos y con base en la constancia que antecede, y con fundamento con el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5676-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 649/2010, relativo al juicio especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ROMEL APOLO MARTINEZ DEL RIO GUIJARRO y LUZ OFELIA MANTILLA AGUAYO, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ROMEL APOLO MARTINEZ DEL RIO GUIJARRO y LUZ OFELLA MANTILLA AGUAYO, contraído el día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00038, folio 077, libro 0045 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de junio del año dos mil diez. A sus autos el escrito de LUZ OFELIA MANTILLA AGUAYO Y ROMEL APOLO MARTINEZ DEL RIO GUIJARRO, recibido el día primero de los actuales; téngaseles conformándose con la sentencia dictada el día veinticinco de mayo del año que transcurre, por lo que se declara que ha causado ejecutoria; cúmplanse en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, la acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5677-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1974/2009, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por RAMON RAUDEL CARRASCO RENTERIA y AMY VALERIO BAYLON, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores RAMON RAUDEL CARRASCO RENTERIA y AMY VALERIO BAYLON, en fecha seis de febrero del año dos mil, ente la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 29, libro 49, folio 87, oficialía 17, levantada el seis de febrero del año dos mil, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Gírese atento oficio al representante legal de la empresa denominada PARAESTATAL PEROLEOS MEXICANOS, a fin de que proceda a hacer el descuento del 40% fijado en la cláusula TERCERA del convenio anexo, del total de las percepciones que percibe por su trabajo el señor RAMON RAUDEL CARRASCO RENTERIA, por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos ERYN DANIELA, MAURICIO y LARA CAMILA, todos de apellidos CARRASCO VALERIO, y la cantidad que resulte se cubra en partidas catorcenales y sea puesta a disposición de la señora AMY VALERIO BAYLON, en representación de sus menores hijos antes mencionados.

SEXTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.

SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de enero del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la disolución pronunciada en fecha veintidós de los corrientes, el cual inicio el día veintisiete del mes y año en curso y concluye el día tres de febrero del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.. Agréguese a sus autos el escrito presentado por AMY VALERIO BAYLON y RAMON RAUDEL CARRASCO RENTERIA, recibido el día de ayer, como lo solicitan, téngaseles expresando su conformidad con la resolución emitida por este Tribunal en fecha veintidós de los corrientes, misma que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5673-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 653/2009, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por SAUL ALONSO RAMÍREZ RAMIREZ y LUCIA GUADALUPE SALCEDO GALLARDO, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores SAUL ALONSO RAMÍREZ RAMIREZ y LUCIA GUADALUPE SALCEDO GALLARDO, en fecha veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Santa Bárbara, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 88, libro 107, folio 91, oficialía 1, levantada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a fin de que proceda a hacer la anotación marginal preventiva, con duración de sesenta días, en la inscripción relativa al bien inmueble ubicado en la Calle Kefren número 725, de la Colonia Villa del Rey 5ª Etapa, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 39, a folios 43, libro 4225, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

SEXTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.

SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a once de noviembre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha veintisiete de octubre del año en curso, el cual inició el día treinta de octubre y concluyó el día seis del mes y año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.. Agréguese a sus autos el escrito presentado por LUCIA GUADALUPE SALCEDO GALLARDO, recibido el día de ayer, como lo solicita, y toda vez que efectivamente no fue interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos en fecha veintisiete de octubre del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídaseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, así como las copias certificadas que alude en su ocurso de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5674-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 7 de julio de 2010, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante Acta Notarial número 28,187 pasada en el volumen 24 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, comparecieron la señora MARIA DE JESUS SANDOVAL MEDRANO y el señor HECTOR FELIX SANDOVAL, con el objeto de llevar a cabo el Trámite Extrajudicial de la Sucesión

Intestamentaria a bienes del señor HECTOR FELIX ESPINO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 de octubre de 2006, y quien por dicho de los comparecientes tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión, toda vez que justificaron ser su esposa e hijo legalmente reconocidos.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 15 de julio de 2010.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS. Rúbrica.

5683-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 1 de julio de 2010, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante Escritura Pública número 27,963 comparecieron la señora PALOMA ADRIANA ESCALANTE RODRIGUEZ y el señor RAFAEL CORREA SIQUEIROS, con el objeto de llevar a cabo La Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE ALFONSO CORREA SIQUEIROS, persona que falleció en la ciudad de Houston, Estado de Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, el día 26 veintiséis de febrero de 2010 dos mil diez. Manifestando los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, que son las mismas personas que el señor ENRIQUE ALFONSO CORREA SIQUEIROS, en su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública número 21,984 otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 de octubre de 2005, ante la fe del suscrito Notario Público, instituyó como única y universal heredera de todos los bienes presentes y futuros que tuviera al momento de su fallecimiento, y albacea de la sucesión, cargo que el segundo de los comparecientes aceptó y protestó desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 15 de julio de 2010

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS. Rúbrica.

5682-58-60

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
PEDRO HERNANDEZ DOZAL.

En el expediente número 1629/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA, por sus propios derechos, en contra de PEDRO HERNANDEZ DOZAL, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, presentado por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de PEDRO HERNÁNDEZ DOZAL la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán

por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y que se le concede un término de nueve días, más uno, apartir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado

Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5297-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

C. EMETERIO CASTILLO CHACON.
PRESENTE.

Que en el expediente número 629/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) promovido por el Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, Apoderado Legal de la señora MICAELA CHACON HERNANDEZ, en contra de Usted y otros; se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

Ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez. Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por el C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES en su carácter de Apoderado Legal de la señora MICAELA CHACON HERNANDEZ, en contra de JULIAN GOMEZ GOMEZ, JOSEFINA HERNANDEZ ALVARADO, EMETERIO CASTILLO CHACON y Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, radicado bajo el expediente número 629/09.

RESULTANDOS...
CONSIDERANDOS...
RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada se allanó a las pretensiones del actor y se constituyó en rebeldía, respectivamente.

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de la C. MICAELA CHACON HERNANDEZ, respecto de los siguientes inmuebles: Un terreno de riego denominado “Las Parritas”, del Municipio de Saucillo, el cual tiene una superficie de 3-19-00 (TRES HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), mismo que linda al Norte en 44.00 (CUARENTA Y CUATRO) metros con Río Conchos; al frente en 725.00 metros con IGNACIO PÉREZ; al Noroeste en 725.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO) metros con MANUEL BLANCO; al Suroeste en 44.00 (CUARENTA Y CUATRO) metros con Canal Saucillo, el cual obra debidamente registrado bajo el número 521, folio 87, libro 271 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Y un terreno rústico ubicado en la Colonia Distrito de Riego Número Cinco, del Municipio de Saucillo, con superficie de 2-54-57 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS Y CINCUENTA Y SIETE ÁREAS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos, Norte, mide 495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) metros con propiedad de JOSEFINA HERNANDEZ ALVARADO; del dos al tres, Este, 52.220 (CINCUENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE) metros con Canal Kilómetro 39.5 y camino de segunda; del tres al cuatro, Sur, 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA) metros con lote 20 (VEINTE), parcela 2 (DOS), cuatro al uno, Suroeste 53.00 (CINCUENTA Y TRES) metros

con Canal Kilómetro 39; debidamente registrado bajo el número 94, folio 97, libro 388 Sección Primera. Ordenándose la cancelación de las señaladas inscripciones.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y le sirva de título de propiedad.

QUINTO.- Notifíquese por medio de cédula a los demandados rebeldes, y mediante edictos al C. EMETERIO CASTILLO CHACON, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así resolvió en definitiva y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas.

Lo que me permito transcribir a Usted, en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., julio 1°, del 2005.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

5694-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1116/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. LAURA RODRIGUEZ ALONSO, en su carácter de apoderada de la C. VERÓNICA TARANGO TARANGO, en contra de los C.C. ISABEL DOMINGUEZ RASCON, MARIA DE JESÚS RODRIGUEZ FERNÁNDEZ y Jefe del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la C. LICENCIADA LAURA RODRIGUEZ ALONSO con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a la primera de su solicitud, dígasele que se esté a lo acordado por auto de fecha cinco de marzo de año en curso. Por otra parte y por lo que respecta a su diversa petición y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciséis de junio del año dos mil diez, con el número 66. Conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. LICENCIADA LAURA RODRIGUEZ ALONSO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a que le asiste razón en sus peticiones, publíquese el proveído emitido el quince de los corrientes, así como el que recaiga al presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, conforme lo preceptúa el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por tratarse del que abre el juicio a prueba. Además notificarse por medio de cédula en el tablero de avisos de este Tribunal. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del precitado Código.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de junio del año dos mil diez, con el número 60. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 05 de julio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5692-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 37/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS GABRIEL RODRIGUEZ ALVERDI, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de junio de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día dieciocho de junio del año en curso, a las once horas con veintisiete minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Emilio D. Uranga número 1318 interior 8, manzana 29, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos Etapa III, conjunto habitacional número 5, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 72.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 51 del folio 56 del libro 2827 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NE 09°50'05" mide 6.000 metros con vivienda 01.- Del 2 al 3, SE 80°09'55" mide 12.000 metros con vivienda 07.- Del 3 al 4, SW 09°50'05" mide 6.000 metros con andador número 3.- Del 4 al 1, NW 80°09'55" mide 12.000 metros con área verde.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $130,800.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5870-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 780/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de MARIA TERESA ESCOBEDO PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de julio del dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día cinco de julio del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el

ubicado en Calle Circuito Ciprés número 10320-15, lote 15, manzana 28, del Fraccionamiento Hacienda de Los Nogales, Etapa IX, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 160.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 26 del folio 27 del libro 4359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SW 70°25'53" mide 20.000 metros con Circuito Ciprés.- Del 2 al 3, NW 19°34'07" mide 40.340 metros con lote 16.- Del 3 al 4, NE 70°25'53" mide 20.000 metros con lote 04.- Del 4 al 1, SE 19°34'07" mide 8.00 metros con lote 14.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $615,533.33 (SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $923,300.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de julio del 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5869-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JESUS JOSE HOLGUIN ENRIQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1771/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MARIA CLARA MAESE CABALLERO y de Usted, con fecha veintinueve de junio del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:

TERCERO.-Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de 159,215.46 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a $619,600.34 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indica en la certificación que se anexa (visible de las fojas 25 a la 27 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de octubre del dos mil siete; así como al pago de los intereses moratorios causados a partir de esta última fecha y los que se sigan causando hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el documento fundatorio de la acción; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, así mismo se condena a los demandados al pago de los seguros, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asímismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la demandada MARIA CLARA MAESE CABALLERO por lista y al C. JESUS JOSE HOLGUIN ENRIQUEZ por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de julio del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5871-58-60

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 3,439, del volumen 3, para registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora GUADALUPE BALDERAS RUAN, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el siete de abril del dos mil uno, radicación hecha a solicitud de la señora CARMEN HERNANDEZ BALDERAS, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es la única pariente en línea recta sanguínea más cercana que sobrevive a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., julio 09 de 2010.

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

5685-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE MARIA GUADALUPE VALLES GOMEZ.
PRESENTE.

Que en el expediente número 411/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA GUADALUPE VALLES GOMEZ, denunciado por BRENDA FABIOLA MARTINEZ MARTINEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a veintidós de junio del año dos mil diez. Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que de los mismos se desprende que GABRIELA VALLES GOMEZ, es pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus y de conformidad a lo estipulado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le previene a fin de que se lleve la publicación de los edictos que dicho precepto legal se refiere, a efecto de que los que se crean con igual derecho comparezcan ante este H. Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente proveído, y los cuales deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de MARIA GUADALUPE VALLES GOMEZ, habiendo denunciado el presente juicio sucesorio intestamentario la C. BRENDA FABIOLA MARTINEZ MARTINEZ, Mandataria Judicial de GABRIELA VALLES GOMEZ, hermana consanguínea de la autora de la sucesión. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas.

Lo que se hace de su conocimiento, en vía de notificación, para las personas que se crean con derecho a heredar los bienes de MARIA GUADALUPE VALLES GOMEZ.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., junio 24, del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

5693-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., julio 16 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en

el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 26793, del libro de registro para actos fuera de protocolo veintiuno de fecha 15 de julio, promovida por los señores: LUIS RAUL, RAMIRO, BERTHA ELODIA y GLORIA GUADALUPE, todos de apellidos BARCO ECHAVARRIA, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores VICENTE BARCO MORENO Y GUADALUPE ECHAVARRIA ESTRADA, quienes fallecieron el primero de noviembre de mil novecientos noventa y dos y veintiuno de abril del año dos mil nueve, respectivamente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ el Notario Público Número Catorce.

5684-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., julio 16 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 26802, del libro de registro para actos fuera de protocolo veintiuno de fecha 16 de julio del año en curso, promovida por la señora CORINA ROBLES ROBLES, y sus hijos JOSE FRANCISCO Y VICTOR MANUEL, ambos de apellidos OROZCO ROBLES, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE INES OROZCO MENDEZ, quien falleció el veintiséis de marzo del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ el Notario Público Número Catorce.

5689-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos EDGAR ALBERTO MIRAMONTES PRADO Y ADRIANA GARCIA GARCIA. Expediente número 88/2010.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EDGAR ALBERTO MIRAMONTES PRADO Y ADRIANA GARCIA GARCIA, celebrado el doce de febrero de dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 396, visible a folio 70, del libro 788, de la Sección de Matrimonios de esa oficina. TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como las aclaraciones que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos. CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su

cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el ocho de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 88/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil diez. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinte de mayo del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

5688-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. Visto el expediente relativo al Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por LIZA MONICA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, en contra de JORGE PERUZQUIA SALAZAR, para dictar sentencia expediente 1729/2009 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio. SEGUNDO.- La actora probó los elementos constitutivos de su acción en base a la causa de divorcio prevista por la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil; el demandado se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de JORGE PERUZQUIA SALAZAR Y LIZA MONICA CASTAÑEDA SANCHEZ, solemnizado el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad y disuelta la sociedad conyugal bajo la cual se contrajo el quebrantado matrimonio, la que deberá liquidarse en términos de los artículos 191 y 192 del Código Civil.CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. QUINTO.- JORGE ALEJANDRO PERUSQUIA CASTAÑEDA, actualmente cuenta con nueve años de edad cumplidos y en Interés Superior del mismo queda bajo la guarda y custodia de su madre LIZA MONICA CASTAÑEDA SÁNCHEZ; por lo que hace a la pensión provisional que se decretó a su favor en el auto de radicación, la misma subsiste pero ahora con carácter definitivo. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, publíquese la parte resolutiva de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de edición local y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1731, folio 134, del libro 748 de la Oficialía 01. SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 del mencionado Código Procesal Civil. OCTAVO.- Notifíquese al demandado mediante cédula dada su rebeldía.

NOTIFIQUESE; así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de junio del año dos mil diez. A sus autos el escrito de LIZA MONICA CASTAÑEDA SANCHEZ, recibido el día siete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiséis de mayo del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplanse en sus términos el sexto punto resolutivo, expídase a su costa copia certificada de la sentencia y del presente auto y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5675-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 482/10, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por FIDEL GOMEZ ALVARADO y DORA ISELA ARMENDARIZ, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo antes expuesto y fundado se:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución. TERCERO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a CARLOS FIDEL GOMEZ ALVARADO y DORA ISELA ARMENDARIZ, acto civil celebrado en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, asímismo, se decreta terminada la sociedad conyugal, quedando a salvo el derecho de los contendientes para que promuevan su liquidación en la vía y forma correspondientes. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, y para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, con el número 274, localizable a folio 89, del libro 348, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído. QUINTO.- No procede hacer condena al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución pronunciada en fecha tres de junio del año en curso, el cual inició el día ocho y concluyó el día catorce de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el señor FIDEL GOMEZ ALVARADO, recibido el día de ayer, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el tres de junio del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5686-58

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Hgo. del Parral, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. **RAMON GARCIA BARRAGAN**

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la calle **PROFR. DANIEL ROYVAL MONGE Y RIVERA DE TOPO CHICO** *de esta población con una superficie aproximada de* **106.27** *metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:*

LADOS	*DISTANCIAS*	*COLINDANCIAS*
1–2	17.10 MTS.	CALLE RIVERA DEL TOPO CHICO
2–3	2.83 MTS.	CALLE RIVERA DEL TOPO CHICO
3–4	17.50 MTS.	PROP. SR. RAMON GARCIA BARRAGAN
4–5	5.30 MTS.	CALLE PROFESOR ROYVAL MONGE
5–1	3.40 MTS.	CALLE PROFESOR ROYVAL MONGE

La solicitud quedo debidamente registrada con el número **1126** *a fojas* **123–VUELTAS** *del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número* **2–1985** *a las* **12:00** *horas del día* **28** *de* **JUNIO** *de* **2010**.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih: a **29** *de* **JUNIO** *de* **2010**

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. TRINIDAD PEREZ TORRES.

5872-58-60

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

VAZQUEZ & VAZQUEZ CONSULTORES
C.P. ROGELIO VAZQUEZ ADAME

MEXICAN CUISINE SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2009

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			*CIRCULANTE*		
IVA PAGADO	0.00		PRESTAMOS BANCARIOS	0.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	*CAPITAL*		
			CAPITAL SOCIAL	0.00	
FIJO			RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		REA	0.00	0.00
DEP. ACUM. MAQ. Y EQ.					
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00				
DEP. ACUM. MOB Y EQ		0.00			
EQUIPO DE COMPUTO	0.00				
DIFERIDO					
GASTOS PREOPERATIVOS	0.00				
TOTAL ACTIVO		0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL		0.00

DESPUES DE HABER PAGADO LAS DEUDAS SOCIALES DE MEXICAN CUISINE SA DE CV, SE CONCLUYE QUE NO HAY REMANENTE A DISTRIBUIR DEL HABER SOCIAL ENTRE LOS ACCIONISTAS, YA QUE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES FUERON CONSUMIDOS EN SU TOTALIDAD, TAL COMO QUEDO ASENTADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CARLOS GUIDO BELKOTOSKY RASCON

C.P. ROGELIO VAZQUEZ ADAME

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/629/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELIZABETH GALO SAVIÑON

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELIZABETH GALO SAVIÑON, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-039-0000
Impuesto Predial	$146.30
Recargo	$10.98
Rezago	$877.80
Recargo de Rezagos	$373.08
Impuesto Universitario	$5.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.44
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$35.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$14.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,522.01

UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5783-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/630/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSCAR MARQUEZ CLEMENTE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSCAR MARQUEZ CLEMENTE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5784-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S001/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO GUADALUPE GONZALEZ SANDOVAL y BERTHA YANET SOTO SAENZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO GUADALUPE GONZALEZ SANDOVAL y BERTHA YANET SOTO SAENZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rosillo Oriente #8918 ocho mil novecientos dieciocho del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-002-039-0000
Impuesto Predial	$175.40
Recargo	$13.16
Rezago	$526.20
Recargo de Rezagos	$144.72
Impuesto Universitario	$7.02
Recargo Impuesto Universitario	$0.53
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$21.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$5.79
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$951.34

(NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5695-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/S002/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIA JULIA SAUCEDO ROBLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA JULIA SAUCEDO ROBLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en ARCOS DE MILAN #10119 (DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE) del Fraccionamiento Los Arcos, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-353-008-006-0000
Impuesto Predial	$184.22
Recargo	$13.82
Rezago	$1,105.32
Recargo de Rezagos	$469.77
Impuesto Universitario	$7.36
Recargo Impuesto Universitario	$0.55
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$44.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$18.79
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,901.45

(UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5696-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S003/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LETICIA SALAZAR GONZALEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LETICIA SALAZAR GONZALEZ y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Paseo de Ruiseñores #7831 siete mil ochocientos treinta y uno del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-295-050-012-0002
Impuesto Predial	$127.12
Recargo	$9.54
Rezago	$762.72
Recargo de Rezagos	$324.15
Impuesto Universitario	$5.08
Recargo Impuesto Universitario	$0.38
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$30.48
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$12.97
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,329.90

(UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5697-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/S004/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CLAUDIA VERONICA DELGADO ALMARAZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CLAUDIA VERONICA DELGADO ALMARAZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en HACIENDA DE CLAVELES #7453 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) del Fraccionamiento Las Almeras, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-319-049-009-0000
Impuesto Predial	$224.16
Recargo	$16.81
Rezago	$1,344.96
Recargo de Rezagos	$571.61
Impuesto Universitario	$8.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.67
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$53.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$22.86
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,301.25

(DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 25/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5698-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S005/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JORGE VARGAS AGUILAR y BIVIANA ALVAREZ CORONEL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JORGE VARGAS AGUILAR y BIVIANA ALVAREZ CORONEL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Pinto #8924 ocho mil novecientos veinticuatro del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-005-012-0000
Impuesto Predial	$510.42
Recargo	$38.28
Rezago	$7,100.82
Recargo de Rezagos	$6,107.17
Impuesto Universitario	$20.42
Recargo Impuesto Universitario	$1.53
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$283.98
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$244.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$14,364.34

(CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5699-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S006/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. RODOLFO RIVERA AGUILAR y KARLA PONCE PEÑA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR y KARLA PONCE PEÑA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Quinta Rebeca S/N del Fraccionamiento Quintas del Valle, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-068-001-0000
Impuesto Predial	$249.78
Recargo	$18.73
Rezago	$6,205.23
Recargo de Rezagos	$9,326.65
Impuesto Universitario	$10.00
Recargo Impuesto Universitario	$0.75
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$205.50
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$240.95
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$16,315.05

$16,315.05 M.N. (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5700-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S007/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EDGAR ENRIQUE GONZALEZ y LAURA PATRICIA PAYAN RODRIGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EDGAR ENRIQUE GONZALEZ y LAURA PATRICIA PAYAN RODRIGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Pinto #8986 ocho mil novecientos ochenta y seis del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-005-006-0000
Impuesto Predial	$192.78
Recargo	$14.46
Rezago	$4,452.96
Recargo de Rezagos	$6,038.87
Impuesto Universitario	$7.72
Recargo Impuesto Universitario	$0.58
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$158.70
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$185.89
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,109.42

(ONCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 42/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5701-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S008/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO ALFONSO BOJORQUEZ LEYVA y NANCY GUADALUPE ACERO SÁNCHEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO ALFONSO BOJORQUEZ LEYVA y NANCY GUADALUPE ACERO SANCHEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en QUINTA CECILIA # 1467 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Quintas del Valle, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-068-016-0000
Impuesto Predial	$336.46
Recargo	$25.23
Rezago	$1,682.30
Recargo de Rezagos	$630.87
Impuesto Universitario	$13.46
Recargo Impuesto Universitario	$1.01
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$67.30
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$25.24
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,839.33

$2,839.33 M.N. (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5702-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S009/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ALFREDO AGUILERA NAVARRO y PATRICIA CARRILLO GOMEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ALFREDO AGUILERA NAVARRO y PATRICIA CARRILLO GOMEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Arabe #8922 ocho mil novecientos veintidós del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-003-013-0000
Impuesto Predial	$175.40
Recargo	$13.16
Rezago	$1,504.98
Recargo de Rezagos	$851.49
Impuesto Universitario	$7.02
Recargo Impuesto Universitario	$0.53
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$60.24
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$34.07
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,704.35

(DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5703-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S010/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ Y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ Y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en QUINTAS SAN ANTONIO #2011 (DOS MIL ONCE) del Fraccionamiento Quintas del Valle Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-137-039-0000
Impuesto Predial	$ 500.82
Recargo	$ 37.56
Rezago	$ 5,664.18
Recargo de Rezagos	$ 4,038.33
Impuesto Universitario	$ 20.04
Recargo Impuesto Universitario	$ 1.50
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 226.62
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 161.53
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$10,708.04

(DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5704-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S011/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESÚS MURILLO VILLALPANDO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS MURILLO VILLALPANDO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en CIRCUITO CIPRES #10310 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ) del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa IX, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-132-040-013-0000
Impuesto Predial	$ 992.25
Recargo	$ 74.42
Rezago	$ 9,426.28
Recargo de Rezagos	$ 5,655.77
Impuesto Universitario	$ 39.68
Recargo Impuesto Universitario	$ 2.97
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 376.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 226.23
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$16,852.01

(DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M. N.)

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5705-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S012/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FERNANDO SOTO CORONA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FERNANDO SOTO CORONA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en QUINTA VIANEY #2172 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Quintas del Valle Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-080-030-0000
Impuesto Predial	$ 571.32
Recargo	$ 42.85
Rezago	$ 6,138.36
Recargo de Rezagos	$ 4,127.45
Impuesto Universitario	$ 22.86
Recargo Impuesto Universitario	$ 1.71
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 245.58
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 165.11
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$11,372.70

(ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5706-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/S013/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TANIA MORIEL LABRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TANIA MORIEL LABRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RINCON DE VALENCIA #2045 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Rinconada de las Torres Etapas I y II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-326-017-001-0000
Impuesto Predial	$268.62
Recargo	$20.15
Rezago	$1,573.68
Recargo de Rezagos	$663.11
Impuesto Universitario	$10.74
Recargo Impuesto Universitario	$0.81
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$62.94
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$26.52
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,684.03

(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5707-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S014/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN VASCO OCHOA MACHADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN VASCO OCHOA MACHADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en ARABE # 8912 (OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE) del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-003-018-0000
Impuesto Predial	$ 175.40
Recargo	$ 13.16
Rezago	$ 1,504.98
Recargo de Rezagos	$ 851.49
Impuesto Universitario	$ 7.02
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.53
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 60.24
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 34.07
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 2,704.35

(DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5708-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S015/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CLEMENCIA MORENO CHAPARRO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CLEMENCIA MORENO CHAPARRO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en SOL DE LA CAMPIÑA #9617 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE) del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 9B, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-358-057-001-0000
Impuesto Predial	$ 451.76
Recargo	$ 33.88
Rezago	$ 2,936.45
Recargo de Rezagos	$ 1,321.41
Impuesto Universitario	$ 18.08
Recargo Impuesto Universitario	$ 1.35
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 117.52
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 52.86
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 4,990.77

(CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5709-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S016/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NETZAHUALCOYOTL NAVARRO TRASVIÑA Y MÓNICA GEORGINA MUÑOZ JASSO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NETZAHUALCOYOTL NAVARRO TRASVIÑA Y MÓNICA GEORGINA MUÑOZ JASSO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en PASEO DE CANARIOS #7731 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa III, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-295-050-017-0001
Impuesto Predial	$ 236.28
Recargo	$ 17.72
Rezago	$ 3,509.64
Recargo de Rezagos	$ 3,067.07
Impuesto Universitario	$ 9.46
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.71
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 140.52
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 122.70
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 7,161.56

(SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 56/100 M. N.)

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5710-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S017/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ALEJANDRO MAESE CORRAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ALEJANDRO MAESE CORRAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en ARIZONA #360 (TRESCIENTOS SESENTA) del Fraccionamiento Residencial Las Villas, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-097-030-034-0000
Impuesto Predial	$ 286.48
Recargo	$ 21.48
Rezago	$ 4,004.22
Recargo de Rezagos	$ 3,447.16
Impuesto Universitario	$ 11.46
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.86
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 160.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 137.91
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 8,127.17

(OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5711-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/557/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CELIA GALVAN CARDIEL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CELIA GALVAN CARDIEL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BUENAVENTURA # 1836 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-025-013-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5712-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/558/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CAROLINA FLORES JUAREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CAROLINA FLORES JUAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE PANUCO # 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-021-031-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5713-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/559/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VÍCTOR MANUEL LAZCANO VALENZUELA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL LAZCANO VALENZUELA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BUENAVENTURA # 1772 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-018-013-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5714-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/560/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EVELIO AGUILAR PEREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EVELIO AGUILAR PEREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL RINCON # 213 (DOSCIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-014-027-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5715-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/561/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EZAU DIAZ POTENCIANO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EZAU DIAZ POTENCIANO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE CONCHOS # 1711 (UN MIL SETECIENTOS ONCE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-007-043-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5716-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/562/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ESTHER CASTRO SOLIS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ESTHER CASTRO SOLIS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL CORRAL # 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-027-031-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,266.66
Recargo de Rezagos	$1,098.07
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$50.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$43.92
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,614.44

$2,614.44 M.N. (DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 44/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5717-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/563/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUIS NARCISO MELGAR BAYARDO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUIS NARCISO MELGAR BAYARDO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BUENAVENTURA # 1832 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-025-011-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,586.26
Recargo de Rezagos	$1,680.54
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$63.56
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$67.21
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,552.60

$3,552.60 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5718-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/564/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO BARRAZA GALVAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO BARRAZA GALVAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BAHIA # 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-016-039-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,706.11
Recargo de Rezagos	$1,939.42
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$68.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$77.57
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,946.49

$3,946.49 M.N. (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5719-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/565/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIA TERESA VALENZUELA GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA TERESA VALENZUELA GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BAHIA # 227 (DOSCIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-016-035-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,706.11
Recargo de Rezagos	$1,939.42
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$68.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$77.57
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,946.49

$3,946.49 M.N. (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5720-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/566/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VELIA ARAIZA VALENZUELA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VELIA ARAIZA VALENZUELA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera de Cortez #247 doscientos cuarenta y siete del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-002-014-0000
Impuesto Predial	$58.41
Recargo	$2.92
Rezago	$1,752.30
Recargo de Rezagos	$1,454.41
Impuesto Universitario	$2.34
Recargo Impuesto Universitario	$0.12
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$70.20
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$58.19
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N. $0.00	
Total $3,456.35	

(TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5721-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/567/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANTONIO ARMANDO JIMÉNEZ AVALOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANTONIO ARMANDO JIMÉNEZ AVALOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Haiti #367 trescientos sesenta y siete del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-066-030-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$2,089.74
Recargo de Rezagos	$2,265.85
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$83.55
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$90.65
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,712.59

(CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5722-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/568/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MONICO DOMÍNGUEZ GARCIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MONICO DOMINGUEZ GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Cortez #320 trescientos veinte del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-040-013-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,546.31
Recargo de Rezagos	$1,601.44
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$61.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$64.05
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,428.79

(TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 79/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5723-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/569/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIANO AGUIRRE ANGULO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIANO AGUIRRE ANGULO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Bocoina #1911 mil novecientos once del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-090-004-0000
Impuesto Predial	$43.63
Recargo	$2.18
Rezago	$523.56
Recargo de Rezagos	$196.34
Impuesto Universitario	$1.75
Recargo Impuesto Universitario	$0.09
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$21.00
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$7.85
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$853.86

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5724-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/570/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. DANIEL MENDEZ URBINA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de DANIEL MENDEZ URBINA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Santin #372 trescientos setenta y dos del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-058-012-0000
Impuesto Predial	$111.49
Recargo	$5.57
Rezago	$2,675.76
Recargo de Rezagos	$1,806.14
Impuesto Universitario	$4.46
Recargo Impuesto Universitario	$0.22
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$107.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$72.24
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,840.38

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5725-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/571/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FELIPE LAZALDE VALDEZ Y AZUCENA NOHEMI GALVAN MARTINEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FELIPE LAZALDE VALDEZ Y AZUCENA NOHEMI GALVAN MARTINEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Bocoina #1913 mil novecientos trece del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-090-005-0000
Impuesto Predial	$111.35
Recargo	$5.57
Rezago	$3,625.68
Recargo de Rezagos	$3,262.42
Impuesto Universitario	$4.45
Recargo Impuesto Universitario	$0.22
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$144.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$130.50
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,342.61

(SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5726-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/572/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BEATRIZ HERNÁNDEZ SOSA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BEATRIZ HERNANDEZ SOSA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera de Goyco #355 trescientos cincuenta y cinco del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-053-022-0000
Impuesto Predial	$43.63
Recargo	$2.18
Rezago	$523.56
Recargo de Rezagos	$196.34
Impuesto Universitario	$1.75
Recargo Impuesto Universitario	$0.09
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$21.00
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$7.85
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$853.86

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5727-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/573/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LILIANA HERNANDEZ AREVALO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LILIANA HERNANDEZ AREVALO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera del Bosque #574 quinientos setenta y cuatro del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa V, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-168-004-0000
Impuesto Predial	$111.28
Recargo	$5.56
Rezago	$1,335.36
Recargo de Rezagos	$500.76
Impuesto Universitario	$4.45
Recargo Impuesto Universitario	$0.22
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$53.40
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$20.04
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,088.53

(DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5728-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/575/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARCOS SALAYA RUIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARCOS SALAYA RUIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Portugal #435 cuatrocientos treinta y cinco del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-230-041-0000
Impuesto Predial	$116.43
Recargo	$5.82
Rezago	$698.58
Recargo de Rezagos	$157.18
Impuesto Universitario	$4.66
Recargo Impuesto Universitario	$0.23
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$27.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$6.29
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,074.61

(UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5729-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/576/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSEFINA RODRIGUEZ NEVAREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSEFINA RODRIGUEZ NEVAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-195-023-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$4,012.68
Recargo de Rezagos	$3,902.64
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$160.57
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$156.13
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,543.77

(OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5730-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/577/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FELIPE MARTINEZ GARCES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FELIPE MARTINEZ GARCES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #418 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-229-016-0000
Impuesto Predial \|	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$4,012.68
Recargo de Rezagos	$3,902.64
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$160.57
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$156.13
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,543.77

(OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5731-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/578/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA LILIA CASAS SAENZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA LILIA CASAS SAENZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE SANTIN #449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-233-048-0000
Impuesto Predial	$321.64
Recargo	$16.08
Rezago	$4,502.96
Recargo de Rezagos	$3,612.01
Impuesto Universitario	$12.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.64
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$180.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$144.49
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,848.18

(OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5732-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/579/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR MANUEL JUAREZ JASSO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL JUAREZ JASSO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE SANTIN #405 (CUATROCIENTOS CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-233-026-0000
Impuesto Predial	$93.06
Recargo	$4.65
Rezago	$1,606.56
Recargo de Rezagos	$1,587.28
Impuesto Universitario	$3.72
Recargo Impuesto Universitario	$0.19
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$64.20
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$63.49
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,480.61

(TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5733-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/580/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CRISTIAN OSIRIS CUBEDO OROZCO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CRISTIAN OSIRIS CUBEDO OROZCO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-229-011-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$4,012.68
Recargo de Rezagos	$3,902.64
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$160.57
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$156.13
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,543.77

(OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5734-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/581/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO CARLOS NATAREN VAZQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO CARLOS NATAREN VAZQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL NILO #426 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-227-009-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$3,569.64
Recargo de Rezagos	$3,122.89
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$142.85
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$124.94
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,272.07

(SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5735-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/582/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIA ISABEL ALVARADO SANTILLAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA ISABEL ALVARADO SANTILLAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL NILO #428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-227-008-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$3,569.64
Recargo de Rezagos	$3,122.89
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$142.85
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$124.94
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,272.07

(SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5736-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/583/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-197-022-0000
Impuesto Predial	$145.10
Recargo	$7.25
Rezago	$1,810.17
Recargo de Rezagos	$1,310.23
Impuesto Universitario	$5.80
Recargo Impuesto Universitario	$0.29
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$72.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$52.38
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,461.04

(TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5737-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/584/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ABEL RIBBON RUEDA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ABEL RIBBON RUEDA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #413 (CUATROCIENTOS TRECE) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-221-029-0000
Impuesto Predial	$92.52
Recargo	$4.63
Rezago	$1,587.17
Recargo de Rezagos	$1,595.94
Impuesto Universitario	$3.70
Recargo Impuesto Universitario	$0.19
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$63.49
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$63.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,468.93

(TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5738-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/585/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EVARISTO FIGUEROA ACEVEDO Y MARGARITA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EVARISTO FIGUEROA ACEVEDO Y MARGARITA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #595 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-055-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5739-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/586/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA CECILIA BRAVO DOMINGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA CECILIA BRAVO DOMINGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-042-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$3,354.72
Recargo de Rezagos	$2,432.19
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$134.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$97.29
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$6,388.37

(SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5740-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/587/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUIS CARLOS HEREDIA LIMAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUIS CARLOS HEREDIA LIMAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-022-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5741-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/588/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ADAN RODRIGUEZ GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ADAN RODRIGUEZ GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-007-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$996.18
Recargo de Rezagos	$568.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$39.84
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$22.77
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,810.52

(UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5742-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/589/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ RUBÉN ARVIZUO MIRANDA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE RUBEN ARVIZUO MIRANDA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral 01-338-297-035-0000	
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5743-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/590/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BRAULIO REYNOSA SOSA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BRAULIO REYNOSA SOSA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-039-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,152.66
Recargo de Rezagos	$3,629.10
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.08
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$145.17
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,463.02

(OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5744-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/591/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MIRELLA SOLANO LILI Y DEYVI TENORIO SANDOVAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MIRELLA SOLANO LILI Y DEYVI TENORIO SANDOVAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-046-0000
Impuesto Predial	$287.16
Recargo	$21.54
Rezago	$2,584.44
Recargo de Rezagos	$1,486.06
Impuesto Universitario	$11.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.86
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$103.32
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$59.44
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,611.76

(CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 76/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5745-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/592/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MAX EDUARDO CORREA TINOCO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MAX EDUARDO CORREA TINOCO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-048-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,684.62
Recargo de Rezagos	$4,562.68
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$187.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$182.53
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,987.20

(NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5746-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/593/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. SOCORRO TORRES NOVOA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de SOCORRO TORRES NOVOA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-051-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5747-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/594/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. PLACIDO FRANCISCO GUERRERO DURAN Y NORMA SIFUENTES VALLE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de PLACIDO FRANCISCO GUERRERO DURAN Y NORMA SIFUENTES VALLE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-001-0000
Impuesto Predial	$340.68
Recargo	$25.55
Rezago	$5,706.76
Recargo de Rezagos	$5,556.93
Impuesto Universitario	$13.62
Recargo Impuesto Universitario	$1.02
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$228.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$222.27
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$12,152.43

(DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5748-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/595/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARCIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #527 (QUINIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-036-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5749-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/596/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO RAMÍREZ MEJIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO RAMÍREZ MEJIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #537 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-041-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$2,807.82
Recargo de Rezagos	$1,614.50
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$112.32
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$64.59
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$5,005.48

(CINCO MIL CINCO PESOS 48/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5750-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/597/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ERICK ALBERTO LOZANO AGUILAR

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ERICK ALBERTO LOZANO AGUILAR, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-042-0000
Impuesto Predial	$198.92
Recargo	$14.92
Rezago	$2,387.04
Recargo de Rezagos	$1,730.62
Impuesto Universitario	$7.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.60
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$95.52
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$69.22
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,562.26

(CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5751-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/598/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ADALBERTO ANTONIO GARCIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ADALBERTO ANTONIO GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-043-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5752-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/599/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CRISTINA SÁNCHEZ FLORES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CRISTINA SANCHEZ FLORES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-030-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5753-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/600/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ANAYA DELGADO Y LIDIA ARMIDA MONTES HERNANDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE ANAYA DELGADO Y LIDIA ARMIDA MONTES HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-023-0000
Impuesto Predial	$320.34
Recargo	$24.03
Rezago	$961.02
Recargo de Rezagos	$264.28
Impuesto Universitario	$12.82
Recargo Impuesto Universitario	$0.96
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$38.46
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,689.93

(UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5754-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/601/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR PACHECO TORRES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR PACHECO TORRES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #524 (QUINIENTOS VEINTICUATRO), del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-012-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5755-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/602/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELSA SILVA URIBE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELSA SILVA URIBE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #519 (QUINIENTOS DIECINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-261-032-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5756-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/603/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR HUGO SÁNCHEZ ALARCON

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR HUGO SÁNCHEZ ALARCON, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #504 (QUINIENTOS CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5757-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/604/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS AUGUSTO AGUILAR CANDELARIO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS AUGUSTO AGUILAR CANDELARIO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #516 (QUINIENTOS DIECISEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-261-016-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,484.76
Recargo de Rezagos	$3,803.51
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$179.41
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$152.15
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,026.08

(NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS 08/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5758-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/605/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR MANUEL LOPEZ SANTACRUZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HECTOR MANUEL LOPEZ SANTACRUZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-011-0000
Impuesto Predial	$318.68
Recargo	$23.90
Rezago	$3,824.16
Recargo de Rezagos	$2,772.53
Impuesto Universitario	$12.74
Recargo Impuesto Universitario	$0.96
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$152.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$110.90
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,274.21

(SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5759-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/606/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR HUGO SALAZAR LUNA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR HUGO SALAZAR LUNA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-016-0000
Impuesto Predial	$316.36
Recargo	$23.73
Rezago	$5,299.12
Recargo de Rezagos	$5,159.84
Impuesto Universitario	$12.66
Recargo Impuesto Universitario	$0.95
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$212.02
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$206.42
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,288.56

(ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5760-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/607/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. YOLANDA RODRIGUEZ CASTRO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de YOLANDA RODRIGUEZ CASTRO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #560 (QUINIENTOS SESENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-017-0000
Impuesto Predial	$315.90
Recargo	$23.70
Rezago	$947.70
Recargo de Rezagos	$260.62
Impuesto Universitario	$12.64
Recargo Impuesto Universitario	$0.95
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.92
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.43
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,667.32

(UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5761-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/608/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. SANTIAGO MONTOYA AVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de SANTIAGO MONTOYA AVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-024-0000
Impuesto Predial	$321.66
Recargo	$24.12
Rezago	$5,388.02
Recargo de Rezagos	$5,246.47
Impuesto Universitario	$12.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.96
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$215.42
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$209.85
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,476.82

(ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5762-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/609/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO CÉSAR VIESCA CARRILLO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO CÉSAR VIESCA CARRILLO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-019-0000
Impuesto Predial	$146.30
Recargo	$10.98
Rezago	$877.80
Recargo de Rezagos	$373.08
Impuesto Universitario	$5.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.44
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$35.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$14.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,522.01

(UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5763-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/610/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CESARIO GERONIMO RAMIREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CESARIO GERONIMO RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-018-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5764-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/611/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO ADRIAN SALAZAR GUTIERREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO ADRIAN SALAZAR GUTIERREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5765-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/612/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GUILLERMO RAYMUNDO BARRIENTOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GUILLERMO RAYMUNDO BARRIENTOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-032-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5766-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/613/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EMILIO MARTÍNEZ UNZUETA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EMILIO MARTINEZ UNZUETA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #576(QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-008-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5767-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/614/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO ANDRÉS MARTÍNEZ TADEO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO ANDRES MARTINEZ TADEO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-044-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5768-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/615/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BENJAMIN NAVARRO MORENO Y BALVINA SÁNCHEZ FLORES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BENJAMIN NAVARRO MORENO Y BALVINA SÁNCHEZ FLORES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-046-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5769-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/616/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FLAVIO CÉSAR NAVA HARO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FLAVIO CESAR NAVA HARO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-020-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5770-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/617/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ Y ELVIA HORTENSIA SANDOVAL RUIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ Y ELVIA HORTENSIA SANDOVAL RUIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-001-0000
Impuesto Predial	$329.60
Recargo	$24.72
Rezago	$5,521.10
Recargo de Rezagos	$5,376.09
Impuesto Universitario	$13.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.99
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$220.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$215.04
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,758.94

(ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5771-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/618/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELISEO HERRERA ARCOS Y ESTHER ROMERO SESEÑA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELISEO HERRERA ARCOS Y ESTHER ROMERO SESEÑA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-038-0000
Impuesto Predial	$285.76
Recargo	$21.43
Rezago	$4,788.52
Recargo de Rezagos	$4,663.87
Impuesto Universitario	$11.44
Recargo Impuesto Universitario	$0.86
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$191.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$186.55
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,207.57

(DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5772-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/619/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELSA GARCÍA OCHOA Y OSCAR GUERRERO SANDOVAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELSA GARCÍA OCHOA Y OSCAR GUERRERO SANDOVAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral 01-338-258-003-0000	
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5773-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/620/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO CÉSAR DÍAZ ROBLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO CESAR DIAZ ROBLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-025-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5774-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/621/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIBEL LAURENCIA OLIVAS PASILLAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIBEL LAURENCIA OLIVAS PASILLAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #570 (QUINIENTOS SETENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-013-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5775-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/622/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LORENA PIÑERA ARAGON

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LORENA PIÑERA ARAGON, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5776-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/623/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HYARACED BETANCOURT SOTO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HYARACED BETANCOURT SOTO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-004-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,088.34
Recargo de Rezagos	$3,194.09
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$163.55
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$129.77
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,980.00

(SIETE MIL NOVEIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5777-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/624/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR MANUEL ESPINOSA PASCACIO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL ESPINOSA PASCACIO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-003-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5778-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/625/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSCAR FARIAS BASAURA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSCAR FARIAS BASAURA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5779-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/626/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GUILLERMO TAPIA ALVARADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GUILLERMO TAPIA ALVARADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #566 (QUINIENTOS SESENTA YSEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,336.56
Recargo de Rezagos	$3,567.87
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$173.48
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$142.72
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,626.88

(SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5780-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/627/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ISAI PALACIOS ROQUE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ISAI PALACIOS ROQUE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-017-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5781-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/628/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSCAR WILLIAM RIVERA PIEDRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSCAR WILLIAM RIVERA PIEDRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #558 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5782-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/705/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ FRANCISCO CORTES RAMÍREZ Y AUSTREBERTA SÁNCHEZ ZAVALETA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ FRANCISCO CORTES RAMÍREZ Y AUSTREBERTA SÁNCHEZ ZAVALETA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #506 (QUINIENTOS SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5859-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/706/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA MARÍA LEYVA VILLA Y FERNANDO SALAZAR SIFUENTES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA MARÍA LEYVA VILLA Y FERNANDO SALAZAR SIFUENTES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #527 (QUINIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-271-030-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$448
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5860-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/707/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO MOHEDANO JARILLO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO MOHEDANO JARILLO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #521 (QUINIENTOS VEINTIUNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-031-0000
Impuesto Predial	$115.46
Recargo	$8.66
Rezago	$2,045.28
Recargo de Rezagos	$2,088.16
Impuesto Universitario	$4.62
Recargo Impuesto Universitario	$0.35
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$81.84
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$83.52
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,485.35

(CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5861-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/708/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GERARDO MANCINAS VILLARREAL Y MARÍA DEL REFUGIO ROMO GUERRERO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GERARDO MANCINAS VILLARREAL Y MARÍA DEL REFUGIO ROMO GUERRERO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-035-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5862-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/709/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN DE JESUS RAMÍREZ PADILLA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN DE JESUS RAMIREZ PADILLA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #517 (QUINIENTOS DIECISIETE)) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-029-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5863-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/710/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS ADAN BARRAZA JURADO Y ROSA RODRIGUEZ VIESCA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS ADAN BARRAZA JURADO Y ROSA RODRIGUEZ VIESCA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #579 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-277-047-0000
Impuesto Predial	$283.28
Recargo	$21.24
Rezago	$4,207.92
Recargo de Rezagos	$3,677.38
Impuesto Universitario	$11.34
Recargo Impuesto Universitario	$0.85
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$168.42
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$147.11
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,575.00

(OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5864-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/711/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO ROMERO RAMÍREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO ROMERO RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-006-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,319.64
Recargo de Rezagos	$949.00
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$52.80
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$37.97
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,542.21

(DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5865-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/712/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TRINIDAD SAPIEN PARRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TRINIDAD SAPIEN PARRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-005-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5866-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/713/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JORGE LUIS MIRELES RIVERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JORGE LUIS MIRELES RIVERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-003-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5867-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/714/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VILLARREAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ VILLARREAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-007-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,566.23
Recargo de Rezagos	$4,349.58
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$182.62
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$174.00
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,642.44

(NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5868-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/631/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LORENZO ARTURO VALDEZ MUÑIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LORENZO ARTURO VALDEZ MUNIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO)del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por éste medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-026-0000
Impuesto Predial	$146.30
Recargo	$10.98
Rezago	$3,237.60
Recargo de Rezagos	$3,647.00
Impuesto Universitario	$5.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.44
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$129.62
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$145.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,381.13

(SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5785-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/632/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARÍA GRISELDA GARCÍA DAVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA GRISELDA GARCIA DAVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por éste medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-023-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$935.94
Recargo de Rezagos	$257.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,647.33

(UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5786-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/633/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARÍA EUGENIA MÉNDEZ CONTRERAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA EUGENIA MENDEZ CONTRERAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #563 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5787-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/634/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GABRIELA AYALA RIVERA Y OSVALDO ALEJANDRO MENDOZA VARA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GABRIELA AYALA RIVERA Y OSVALDO ALEJANDRO MENDOZA VARA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-001-0000
Impuesto Predial	$339.78
Recargo	$25.48
Rezago	$5,691.76
Recargo de Rezagos	$5,542.36
Impuesto Universitario	$13.60
Recargo Impuesto Universitario	$1.02
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$227.80
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$221.74
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$12,121.00

(DOCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5788-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/635/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR HUERTA GALVAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HÉCTOR HUERTA GALVAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #520 (QUINIENTOS VEINTE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-283-014-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5789-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/636/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN MANUEL VARGAS PADILLA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN MANUEL VARGAS PADILLA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #521 (QUINIENTOS VEINTIUNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5790-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/637/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUZ ANGELICA ESCOBEDO RAMIREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUZ ANGELICA ESCOBEDO RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #525 (QUINIENTOS VEINTICINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-035-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5791-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/638/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROSALIO ESQUIVEL BAÑUELOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROSALIO ESQUIVEL BAÑUELOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #527 (QUINIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-0360000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5792-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/639/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS MARMOLEJO RIOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS MARMOLEJO RIOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-038-0000
Impuesto Predial	$198.92
Recargo	$14.92
Rezago	$596.76
Recargo de Rezagos	$164.11
Impuesto Universitario	$7.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.60
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$23.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$6.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,071.17

(UN MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5793-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/640/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESUS SAUL VILLALOBOS VILLALOBOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS SAUL VILLALOBOS VILLALOBOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #561 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-021-0000
Impuesto Predial	$397.40
Recargo	$29.81
Rezago	$1,279.92
Recargo de Rezagos	$371.73
Impuesto Universitario	$15.90
Recargo Impuesto Universitario	$1.20
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$51.21
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$14.86
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,219.49

(DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5794-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/641/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARMEN SÁNCHEZ VELAZQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARMEN SÁNCHEZ VELAZQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-013-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5795-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/642/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO CÉSAR GARCÍA HERRERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO CÉSAR GARCÍA HERRERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5796-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/643/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ARQUIMIDES MANUEL FLORES HERNANDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ARQUIMIDES MANUEL FLORES HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-017-0000
Impuesto Predial	$323.14
Recargo	$24.24
Rezago	$4,462.73
Recargo de Rezagos	$3,736.68
Impuesto Universitario	$12.92
Recargo Impuesto Universitario	$0.97
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$178.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$149.48
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,946.06

(OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5797-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/644/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-040-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,781.16
Recargo de Rezagos	$4,301.46
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$191.27
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$172.07
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,852.21

(NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5798-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/645/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-026-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5799-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/646/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO ALBERTO VALENZUELA VALERO E IVONNE VALERO JAQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO ALBERTO VALENZUELA VALERO E IVONNE VALERO JAQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #551 (QUINIENTOS CINCUENTAY UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-024-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,188.36
Recargo de Rezagos	$3,341.12
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$167.55
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$133.65
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,236.93

(OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5800-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/647/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CABRERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CABRERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-283-044-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,625.54
Recargo de Rezagos	$4,185.11
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$167.42
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,569.36

(NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5801-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/648/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NICOLAS PEREA PEREDA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NICOLAS PEREA PEREDA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #516 (QUINIENTOS DIECISEIS)del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-016-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5802-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/649/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BEATRIZ ADRIANA FUENTES RODRÍGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BEATRIZ ADRIANA FUENTES RODRÍGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #512 (QUINIENTOS DOCE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-018-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5803-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/650/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ PACHECO CARBAJAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ PACHECO CARBAJAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #504 (QUINIENTOS CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5804-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/651/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. DAVID LUNA CHÁVEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de DAVID LUNA CHAVEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CANON #502 (QUINIENTOS DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-023-0000
Impuesto Predial	$151.10
Recargo	$11.34
Rezago	$1,057.70
Recargo de Rezagos	$502.42
Impuesto Universitario	$6.04
Recargo Impuesto Universitario	$0.45
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$42.28
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$20.10
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,848.89

(UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5805-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/652/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JAVIER PEREZ MARTINEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #513 (QUINIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-029-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5806-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/653/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OCTAVIO DE JESÚS SEVERA LÓPEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OCTAVIO DE JESUS SEVERA LOPEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #598 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-001-0000
Impuesto Predial	$323.86
Recargo	$24.29
Rezago	$5,424.92
Recargo de Rezagos	$5,282.43
Impuesto Universitario	$12.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.97
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$217.02
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$211.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,555.21

(ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5807-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/654/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR ZÚÑIGA NAJERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HECTOR ZUÑIGA NAJERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #595 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-055-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,152.66
Recargo de Rezagos	$3,629.10
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.08
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$145.17
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,463.02

(OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5808-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/655/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS DANIEL BUSTOS GONZÁLEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS DANIEL BUSTOS GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-052-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$3,891.88
Recargo de Rezagos	$3,206.49
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$155.65
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$128.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,752.29

(SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5809-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/656/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FELIPE DE JESÚS VIVAS HERNÁNDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FELIPE DE JESUS VIVAS HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-040-0000
Impuesto Predial	$335.84
Recargo	$25.19
Rezago	$4,987.44
Recargo de Rezagos	$4,357.85
Impuesto Universitario	$13.44
Recargo Impuesto Universitario	$1.01
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$199.56
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$174.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,152.12

(DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5810-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/657/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOEL CASTRO SABINO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOEL CASTRO SABINO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5811-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/658/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CINDY JUDITH MOLINA PÉREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CINDY JUDITH MOLINA PEREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-009-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$935.94
Recargo de Rezagos	$257.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,647.33

(UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5812-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/659/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MOISÉS JUÁREZ HERNÁNDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MOISES JUAREZ HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #579 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-030-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5813-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/660/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CONCEPCIÓN AURORA BELTRÁN GAMBOA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CONCEPCION AURORA BELTRAN GAMBOA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-024-0000
Impuesto Predial	$115.30
Recargo	$8.65
Rezago	$1,548.30
Recargo de Rezagos	$1,235.37
Impuesto Universitario	$4.62
Recargo Impuesto Universitario	$0.35
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$62.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$49.42
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,081.51

(TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5814-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/661/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. PETRA FLORES MELCHOR

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de PETRA FLORES MELCHOR, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$935.94
Recargo de Rezagos	$257.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,647.33

(UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5815-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/662/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ENRIQUE CARREÓN ARELLANO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ENRIQUE CARREON ARELLANO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1817 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-008-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5816-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/663/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. RICARDO CARRAZCO VALLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de RICARDO CARRAZCO VALLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1813 (UN MIL OCHOCIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5817-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/664/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ANTONIO LERMA ROMERO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE ANTONIO LERMA ROMERO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1811 (UN MIL OCHOCIENTOS ONCE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-005-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5818-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/665/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ADÁN BRITO CHÁVEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ADÁN BRITO CHÁVEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1807 (UN MIL OCHOCIENTOS SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-031-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5819-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/666/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESÚS ALEJANDRO ARAIZA ROBLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS ALEJANDRO ARAIZA ROBLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1805 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-002-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5820-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/667/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CLAUDIA ISELA FRANCO SIMENTAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CLAUDIA ISELA FRANCO SIMENTAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1791 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-265-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5821-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/668/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ARMANDO PINEDA RUIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ARMANDO PINEDA RUIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #507 (QUINIENTOS SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-295-023-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5822-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/669/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUCAS DOMÍNGUEZ RUIZ Y ANTONIO GUADALUPE RODRÍGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUCAS DOMÍNGUEZ RUIZ Y ANTONIO GUADALUPE RODRÍGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5823-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/670/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. PARIS FABIÁN ROCHA CENTENO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de PARIS FABIÁN ROCHA CENTENO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #570 (QUINIENTOS SETENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5824-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/671/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. SONIA CATALINA GARCÍA POMPA Y MARIO PÉREZ JUÁREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de SONIA CATALINA GARCIA POMPA Y MARIO PEREZ JUAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-043-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,684.62
Recargo de Rezagos	$4,562.68
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$187.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$182.53
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,987.20

(NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5825-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/672/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ARTURO MARENTES DORADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE ARTURO MARENTES DORADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-041-0000
Impuesto Predial	$287.30
Recargo	$21.55
Rezago	$4,951.08
Recargo de Rezagos	$4,939.26
Impuesto Universitario	$11.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.87
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$198.17
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$197.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,664.75

(DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5826-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos

Expediente Núm. DI/PAE/673/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CESAR ALFONSO IBARRA GUTIÉRREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CESAR ALFONSO IBARRA GUTIERREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #545 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-030-0000
Impuesto Predial	$115.46
Recargo	$8.66
Rezago	$1,385.52
Recargo de Rezagos	$1,004.51
Impuesto Universitario	$4.62
Recargo Impuesto Universitario	$0.35
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$55.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$40.18
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,672.20

(DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5827-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/674/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ LUIS PÉREZ VILLEGAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE LUIS PEREZ VILLEGAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #568 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-016-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5828-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/676/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR ERNESTO MENCHACA GRACIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HECTOR ERNESTO MENCHACA GRACIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #525 (QUINIENTOS VEINTICINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-032-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5830-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/677/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO VERGARA JUÁREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO VERGARA JUAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #505 (QUINIENTOS CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5831-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/678/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TERESA CHÁVEZ QUIROZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TERESA CHÁVEZ QUIROZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #510 (QUINIENTOS DIEZ) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-016-0000
Impuesto Predial	$270.24
Recargo	$20.27
Rezago	$3,242.88
Recargo de Rezagos	$2,351.09
Impuesto Universitario	$10.80
Recargo Impuesto Universitario	$0.81
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$129.60
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$94.02
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$6,177.17

(SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5832-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/679/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ALFREDO GONZALEZ BRETADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ALFREDO GONZALEZ BRETADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #530 (QUINIENTOS TREINTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5833-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/680/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO RAUL FELIX BELTRAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO RAUL FELIX BELTRAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #523 (QUINIENTOS VEINTITRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-031-0000
Impuesto Predial	$270.24
Recargo	$20.27
Rezago	$3,757.12
Recargo de Rezagos	$3,091.60
Impuesto Universitario	$10.80
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.81
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$150.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$123.64
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,482.10

(SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5834-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/675/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR MANUEL CASTRO IBARRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL CASTRO IBARRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-005-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5829-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/682/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CATALINA CASTAÑEDA ALDERETE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CATALINA CASTAÑEDA ALDERETE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-004-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5836-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/683/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GRISELDA ARELLANO SANDOVAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GRISELDA ARELLANO SANDOVAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #537 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-038-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,837.25
Recargo de Rezagos	$3,041.82
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$153.50
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$121.68
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,560.50

(SITE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5837-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/684/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EDUARDO TELLES HERNÁNDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EDUARDO TELLES HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-037-0000
Impuesto Predial	$161.84
Recargo	$12.114
Rezago	$971.04
Recargo de Rezagos	$412.69
Impuesto Universitario	$6.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.48
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$38.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$16.51
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,677.52

(UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5838-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/685/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ORALIA LEAL OCHOA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ORALIA LEAL OCHOA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-034-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5839-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/686/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FAUSTO ANTONIO SANTOS GARCÍA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FAUSTO ANTONIO SANTOS GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en FAUSTO ANTONIO SANTOS GARCIA del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,152.89
Recargo de Rezagos	$4,303.77
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$172.15
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,201.20

(NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5840-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/687/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. YAMINA SANTIAGO HERNÁNDEZ Y JESUS RODRIGUEZ RAMÍREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de YAMINA SANTIAGO HERNANDEZ Y JESUS RODRIGUEZ RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,152.89
Recargo de Rezagos	$4,303.77
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$172.15
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,201.20

(NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5841-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/688/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN MANUEL PÉREZ PERALTA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN MANUEL PÉREZ PERALTA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-008-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5842-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/689/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARÍA GUADALUPE ARELLANO ESPINOZA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA GUADALUPE ARELLANO ESPINOZA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-013-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5843-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/690/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO HOLGUIN SALORZANO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO HOLGUIN SALORZANO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-269-040-0000
Impuesto Predial	$329.74
Recargo	$24.73
Rezago	$989.22
Recargo de Rezagos	$272.03
Impuesto Universitario	$13.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.99
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$39.54
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.89
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,737.78

(UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5844-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/691/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GUADALUPE SÁNCHEZ BECERRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GUADALUPE SÁNCHEZ BECERRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-033-0000
Impuesto Predial	$292.20
Recargo	$21.92
Rezago	$730.50
Recargo de Rezagos	$182.64
Impuesto Universitario	$11.68
Recargo Impuesto Universitario	$0.87
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$29.20
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$7.31
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,333.78

(UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5845-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/692/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NORMA YANETH HERNÁNDEZ GUZMAN Y RAMON DOMINGUEZ GARCÍA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NORMA YANETH HERNÁNDEZ GUZMAN Y RAMON DOMINGUEZ GARCÍA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #573 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-044-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,627.68
Recargo de Rezagos	$1,411.06
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$65.10
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$56.46
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,343.10

(TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5846-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/693/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS GILBERTO URANGA OROZCO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS GILBERTO URANGA OROZCO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-046-0000
Impuesto Predial	$128.12
Recargo	$9.61
Rezago	$1,537.44
Recargo de Rezagos	$1,114.66
Impuesto Universitario	$5.12
Recargo Impuesto Universitario	$0.39
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$61.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$44.57
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,958.81

(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5847-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/694/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUCIO GUADALUPE CARRANZA FUENTES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUCIO GUADALUPE CARRANZA FUENTES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #517 (QUINIENTOS DIECISIETE), del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-269-028-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5848-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/695/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EDGAR RAUL PALMA VERDUGO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EDGAR RAUL PALMA VERDUGO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #513 (QUINIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-269-026-0000
Impuesto Predial	$49.34
Recargo	$3.70
Rezago	$706.32
Recargo de Rezagos	$655.27
Impuesto Universitario	$1.98
Recargo Impuesto Universitario	$0.15
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$28.38
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$26.23
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,528.83

(UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 83/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5849-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/696/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN JAIME GONZALEZ CARRILLO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN JAIME GONZALEZ CARRILLO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-295-003-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5850-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/697/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LAURO FARIAS AGUIRRE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LAURO FARIAS AGUIRRE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA SANTIN #504 (QUINIENTOS CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-271-002-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,684.62
Recargo de Rezagos	$4,562.68
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$187.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$182.53
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,987.20

(NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5851-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/698/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA MARÍA CASTRO LUNA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA MARÍA CASTRO LUNA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA LORO #536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-272-018-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5852-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/699/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO ESCAREÑO ROMERO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO ESCAREÑO ROMERO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA LORO #516 (QUINIENTOS DIECISEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-272-008-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5853-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/700/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TIBURCIO RAMÍREZ CARMONA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TIBURCIO RAMÍREZ CARMONA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-277-002-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$672.72
Recargo de Rezagos	$285.91
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$26.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$11.44
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,179.75

(UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5854-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/701/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NOE ALEJANDRO ARREOLA GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NOE ALEJANDRO ARREOLA GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA SANTIN #519 (QUINIENTOS DIECINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-272-033-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5855-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/702/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESUS RUBÉN RIVERA MUÑOZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS RUBEN RIVERA MUNOZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-005-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5856-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/703/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO NUÑEZ MONTELONGO Y SANDRA LUCIA ARAGON NAVA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO NUNEZ MONTELONGO Y SANDRA LUCIA ARAGON NAVA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-006-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$560.60
Recargo de Rezagos	$210.23
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$22.40
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$8.41
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$984.44

(NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5857-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/704/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN JOSÉ VALENCIA PUEBLA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN JOSE VALENCIA PUEBLA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #505 (QUINIENTOS CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-023-0000
Impuesto Predial	$198.92
Recargo	$14.92
Rezago	$596.76
Recargo de Rezagos	$164.11
Impuesto Universitario	$7.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.60
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$23.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$6.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,071.17

(UN MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5858-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/681/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUCIA VELAZQUEZ HERNÁNDEZ Y ALFREDO CHAVARRIA ORTIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUCIA VELAZQUEZ HERNANDEZ Y ALFREDO CHAVARRIA ORTIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-295-036-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5835-58-59

-0-

"ALIMENTOS Y DERIVADOS GUTHER DE VILLA AHUMADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010

A C T I V O		***P A S I V O***	
ACTIVO		***PASIVO***	
ACTIVO CIRCULANTE		***PASIVO CIRCULANTE***	
BANCO Y CAJA	3,458.00	PROVEEDORES	5,786.89
PAGOS ANTICIPADOS	48,450.25		
CREDITO AL SALRIO	239,281.71		
IVA ACREEDITABLE	83,022.55		
	374,212.51	*Total PASIVO CIRCULANTE*	5,786.89
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	374,212.51	***Total PASIVO***	5,786.89
		SUMA DEL PASIVO	5,786.89
ACTIVO FIJO		***C A P I T A L***	
EQUIPO DE TRANSPORTE	363,096.74	***CAPITAL***	
DEP, ACUM EQUIPO DE TRANSPORTE	(363,096.74)		
EQUIPO DE COCINA	27,880.00		
DEP. ACUM. EQ. COCINA	(22,304.00)	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
MAQ, CARNICERIA	28,510.00		
DEP. ACUM. EQ. CARNICERIA	(28,510.00)	RESUTADO DE EJERC . ANT-	309,451.62
		INCREMENTO AL CAPITAL	
TOTAL ACTICO FIJO	5,576.00		
Total ACTIVO FIJO	379,788.51	**Utilidad o Perdida del Ejercicio**	14,550.00
		SUMA DEL CAPITAL	379,788.51
SUMA DEL ACTIVO	**379,788.51**	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	**379,788.51**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a los 31 de Mayo del 2010

URBANO PONCE ESPINO
Liquidador

5058-52-55-58

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EDUARDO HERNANDEZ MELERO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 631, lote No., con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Calle 5ta.
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00141 a las 11:37 horas del día 5 de noviembre del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de junio del 2010

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5223-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. EMA VALENCIA COVARRUBIAS presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 420, lote No. 2, con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 10 de la manzana No. 419
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Avenida 2 de Abril
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00170 a las 10:45 horas del día 24 de marzo del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de junio del 2010

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5222-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIH.

MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

EN RELACION AL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION INSTAURADO EN CONTRA DE **HARINERA RIO SAN PEDRO**, DERIVADO DE CREDITO FISCAL CONSISTENTE EN EL IMPUESTO PREDIAL DE LA CUENTA CATASTRAL **30601**, Y EN VIRTUD DE QUE HA TRASCURRIDO EL TERMINO QUE ESTABLECE EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO EN SU ARTICULO **356**, ES PROCEDENTE INICIAR LA FACE DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO POR LA TESORERIA MUNICIPAL , POR CONCEPTO DE ADEUDO PREDIAL, Y PARA TAL EFECTO CONVOCA A LAS PESONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL REMATE Y LA ADQUISISION DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y FERROCARRIL CON UNA SUPERFICIE DE 4,059.42 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO **7** A FOLIOS **17** DEL LIBRO **2 SECCION PRIMERA** DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **$1,624,467.62 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 42/100 M.N.)**. SIENDO EL PRECIO FIJADO POR EL AVALUO CATASTRAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUOS SEÑALADO COMO BASE PARA EL REMATE, SIENDO ESTA, LA CANTIDAD **DE $ 1, 082,978.41 (UN MILLON OCHENTAY DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 41/100 M.N.)**. SEÑALANDOSE **LAS 12 DEL DIA 30 DE JULIO DEL AÑO 2010** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE MENCIONANDO AL MEJOR POSTOR, SEÑALANDOSE COMO LUGAR PARA QUE SE PRACTIQUE LAS OFICINAS DE LA TESOSRERIA MUNICIPAL UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO S/N EN ESTA CD. MEOQUI, CHIH.----------

AL ESCRITO QUE SE HAGA CON LA POSTURA SE ACOMPAÑARA NECESARIAMENTE DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR ESTA TESORERIA POR UN IMPORTE CUANDO MENOS DEL **10%** DEL AVALUO. TALES POSTURAS SERAN PRESENTADAS EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA TESOSRERIA MUNICIPAL, LAS CUALES SERAN RECIBIDAS HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PUBLIQUESE LA PRESENTE DOS VECES CON INTERMEDIOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIONES II IV DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LOS ARTICULOS 356.357,358,361,363,365,366,367,368,369 Y 370 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.----------

NOTIFIQUESE----------

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL DIA 28 DE JUNI DE 2010 EL **C. ING. JORGE VELAZQUEZ VEGA** TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIOPIO DE MEOQUI, CHIH.----------

Rúbrica.

5687-58-60

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. LUZ DEL CARMEN HERNANDEZ MONARREZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Calle Rivera de California, cuadra No. 42-B, con una superficie total de 308.70 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 29.07 m.	y linda con Terreno Municipal
AL SUR	mide 21.00 m.	y linda con Calle Sin nombre
AL ESTE	mide 13.50 m.	y linda con Calle Sin nombre
AL OESTE	mide 13.50 m.	y linda con Calle Rivera de California

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5232-56-58

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. TRINIDAD RUBALCABA GALLARDO, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Calle 16 de Septiembre, cuadra No. 26, con una superficie total de 206.534 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 19.15 m.	y linda con Calle 16 de Septiembre
AL SUR	mide 8.95 m., 5.50 m.	y linda con Prop. Benito Delgado
AL ESTE	mide 12.35 m.	y linda con Prop. Calixto García
AL OESTE	mide 12.05 m.	y linda con Prop. Irene Peréz Solís

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5231-56-58

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EVELIA BORUNDA JAQUEZ con domicilio en Santa Ana, de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Nogales, La Frontera en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Calle Juárez
AL SUR	20.00 M	C. Karla Daniela Miranda Corona
AL ESTE	20.00 M	Calle Reynosa
AL OESTE	20.00 M.	Calle Nogales

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 904 fojas 865 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 09:00 horas del día 09 del mes de julio del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 09 de julio del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

5639-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Meoqui, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el (la) C. GUSTAVO OCHOA MARTINEZ ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de legalización de terreno ubicado en el domicilio conocido, Molino Rinconeño, Meoqui, Chih., con una superficie aproximada de 1,102.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Noreste	92.18 M.	Camino
Noroeste	86.26 M.	Carretera Meoqui-Julimes
Sureste	25.66 M.	José Anguiano

La solicitud quedó debidamente registrada con el núm. 48 a fojas 48 del libro de legalización de terrenos urbanos Núm. 01 a las 12:00 horas del día 9 de marzo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Meoqui, Chih., a 02 de junio del 2010.

El Secretario Municipal. C. JESUS MANUEL BAEZA.

5638-58-60

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. SONIA MEZA POLANCO, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Calle Platino, cuadra No. 197-A, con una superficie total de 166.22 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 14.70 m.	y linda con Calle Platino
AL SUR	mide 13.00 m.	y linda con Prop. Asunción Valles
AL ESTE	mide 11.32 m.	y linda con Prop. Sandra Herrera
AL OESTE	mide 12.78 m.	y linda con Prop. Cecilio Valles

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5230-56-58

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. JOSE CRUZ OLIVAS GARCIA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Calle Abraham González, cuadra No. 26-C, con una superficie total de 331.85 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 13.50 m.	y linda con Prop. Rubén Salinas
AL SUR	mide 13.50 m.	y linda con Calle Abraham González
AL ESTE	mide 25.30 m.	y linda con Prop. Alberto Rodríguez
AL OESTE	mide 24.00 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5229-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MANUEL ADRIAN MOLINA PONCE presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 249, lote No. 1, con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Calle Coahuila
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Avenida 21 de Marzo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00527 a las 12:48 horas del día 20 de abril del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 17 de junio del 2010

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5221-56-58

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. ANGEL VILLALOBOS CARBAJAL, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Calle Sin nombre, cuadra No. 13, con una superficie total de 114.01 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 10.02 m.	y linda con Prop. Vidal Muñiz
AL SUR	mide 10.25 m.	y linda con Tránsito Público
AL ESTE	mide 11.30 m.	y linda con Prop. Raúl Villalobos
AL OESTE	mide 11.20 m.	y linda con Prop. Trinidad Villalobos

Atentamente
“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5233-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ROSA ALVA MURRIETA CORONADO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 193, lote No. 10, con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Ave. Agustín Melgar
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Guerrero
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00529 a las 14:18 horas del día 8 de marzo del 2010. y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 28 de junio del 2010

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5225-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. AURELIA DOMINGUEZ CORRAL presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 441, lote No. 6, con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Ave. 12 de Octubre
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00470 a las 10:21 horas del día 15 de enero del 2010. y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de enero del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de junio del 2010

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5224-56-58

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA VERONICA PEREZ VALLES con domicilio en Loma Jaqueña, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Nogal, Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. Luis Said Herrera Ramírez
AL SUR	20.00 M	Calle Nogal
AL ESTE	20.00 M	C. Miriam Paulina Aceves Gallegos
AL OESTE	20.00 M.	C. Jesús María Cázares Magallanes

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 905 fojas 866 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 09:00 horas del día 13 del mes de julio del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de julio del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. Rúbrica. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V. Rúbrica.

5691-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAUL ALARCON ORTEGA con domicilio en Ojo de Agua, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Juárez, La Frontera en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Calle Juárez
AL SUR	20.00 M	C. Perla Guadalupe Marín Soto
AL ESTE	20.00 M	Calle Nogales
AL OESTE	20.00 M.	Calle Agua Prieta

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 907 fojas 868 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 19 del mes de julio del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de julio del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. Rúbrica. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V. Rúbrica.

5690-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento del público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER ACOSTA CARBALLO, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 89, lote 3, del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 897.63 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	36.40 M.	Calle Coronado.
Al Sur	34.70 M.	Ignacio Humberto Vega Ríos.
Al Este	25.25 M.	Calle 7ª.
Al Oeste	25.25 M.	Manuel Humberto Vega Acosta.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número184 a fojas 53 Vuelta del libro de denuncios de terrenos municipales No. 1 a las 10:00 horas del día 2 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 10 de junio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: “No Reelección”

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

5601-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento del público que el (la) C. CARLOS MARIO PARSON NUÑEZ, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en el fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 10,000.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	100.00 M.	Melitón Serrano Arreola y Escuela Preparatoria 8411.
Sur	100.00 M.	Arturo Jiménez Silva.
Este	100.00 M.	Luis Carlos Galache Vega.
Oeste	100.00 M.	Carretera Buenaventura-Galeana.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 190 a fojas 55 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 1 a las 10:00 horas del día 13 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 14 de julio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: “No Reelección”

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

5600-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento del público que los C. NANCY CARRASCO DELGADO y LAURO CASTILLO FLORES, presentaron a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en las Calles 29ª Margaritas, calle 291/2ª y Dalias del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 1,306.48 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	34.37 M.	Calle Margaritas
2-3	51.53 M.	Calle 291/2
3-4	16.16 M.	Calle Dalias
4-5	24.76 M.	Lote 2
5-6	17.35 M.	Lote 2
6-1	25.59 M.	Calle 29ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No.185 a fojas 54 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 1 a las 10:00 horas del día 2 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en del Periódico Oficial de Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 10 de junio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: “No Reelección”

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

5598-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento del público que el (la) C. HERIBERTO RODRIGUEZ FLORES, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 9 de la Colonia Progreso del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 507.40 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	17.20 M.	Baldemar Artemio Peña.
Al Sur	17.20 M.	Calle Violetas.
Al Este	29.50 M.	Lote No. 6
Al Oeste	29.50 M.	Baldemar Artemio Peña.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No.189 a fojas 55 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 1 a las 10:00 horas del día 12 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 12 de julio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: “No Reelección”

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

5599-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARISELA ORTIZ ARREOLA, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 52, lote 1, Colonia Progreso del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 625.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	25.00 M.	Calle Gardenias.
Al Sur	25.00 M.	Lote No. 3.
Al Este	25.00 M.	Lote No. 2
Al Oeste	25.00 M.	Calle Geranios.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No.183 a fojas 53 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 1 a las 10:00 horas del día 2 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 10 de junio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: “No Reelección”

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

5597-58-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento del público que el (la) C. GERARDO VEGA VEGA, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 256, del Barrio El Chamizal, del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 600.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	30.00 M.	Terreno de J.M.A.S.
SUR	30.00 M.	Lote No. 9
ESTE	20.00 M.	Calle 37ª.
OESTE	20.00 M.	Lote No. 5.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No.188 a fojas 54 vuelta del libro de denuncios de terrenos municipales No. 1 a las 10:00 horas del día 2 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 10 de junio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: “No Reelección”

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

5596-58-60

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. FELIX RANGEL MENDEZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Col. Felipe Angeles, cuadra No. 208, con una superficie total de 223.94 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 7.60 m., 15.20 m.	y linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	mide 16.80 m.	y linda con Paso Público
AL ESTE	mide 17.00 m.	y linda con Prop. Felipe Yañez Castillo
AL OESTE	mide 5.50 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5228-56-58

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. JOVITA MACIAS SAENZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Calle Meoqui, cuadra No.34, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 17.00 m.	y linda con Martín Macías
AL SUR	mide 17.00 m.	y linda con Jesús Torres
AL ESTE	mide 12.00 m.	y linda con Prop. Ricardo López
AL OESTE	mide 12.00 m.	y linda con Calle Meoqui

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5227-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, MARIA DEL ROSARIO LOERA RAMOS con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Luis Donaldo Colosio M. manzana “F” lote 3 en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 78° 00´ E	10.00 Metros.	Calle Santo Domingo.
2 - 3	S 12° 41´ W	18.00 Metros.	Lote 5.
3 - 4	N 78° 00´ W	10.00 Metros.	Lote 4.
4 - 1	N 12° 41´ E	18.00 Metros.	Cruz Loera Barro.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 hs. del día 30 del mes de junio del 2010, con el No. 373 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 30 de junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5406-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, EMILIANA MONZON ARROYOS con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Santo Niño en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 228.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 25° 18´ W	23.00 Metros.	Aurora Arroyos, Ma de Jesús Bejarano A.
2 - 3	N 71° 26´ E	14.00 Metros.	Javier Cadena.
3 - 4	S 20°07´ E	13.09 Metros.	Calle sin nombre.
4 - 5	S 39°27´ W	9.00 Metros.	Rosario Portillo L.
5- 1	S 20° 19´ W	6.40 Metros.	Rosario Portillo L.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 hs. del día 30 del mes de junio del 2010, con el No. 371 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 30 de junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5405-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, MARIA DE JESUS BEJARANO ARROYOS con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Santo Niño en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 151.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 40° 31´ W	12.00 Metros.	Calle sin nombre
2 - 3	N 49° 56´ E	16.00 Metros.	Aurora Arroyos.
3 - 4	S 25° 18´ E	9.00 Metros.	Emiliana Monzón A.
4 - 1	S 36°20´ W	14.00 Metros.	Omar Chvz. Portillo.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 hs. del día 30 del mes de junio del 2010, con el No. 372 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 30 de junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5404-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, MARIA DE JESUS CHAPARRO MARTINEZ con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Presidentes en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 57° 00´ W	20.00 Metros.	Cástulo de la Rocha
2 - 3	S 23° 00´ W	12.50 Metros.	Terreno Municipal.
3 - 4	S 57° 00´ E	20.00 Metros.	Terreno Municipal.
4 - 1	N 23° 00´ E	12.00 Metros.	Terreno Municipal.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 hs. del día 14 del mes de junio del 2010, con el No. 67 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 14 de junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5403-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, MARIA LILIA ENCINAS VALENCIA con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Gasolinera Chávez Salida en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 26°00´ E	12.50 Metros.	Der. de vía carr. a Parral
2 - 3	N 64° 00´ W	20.00 Metros.	Terreno Municipal.
3 - 4	S 26° 00´ W	12.50 Metros.	Terreno Municipal.
4 - 1	S 64° 00´ E	20.00 Metros.	Terreno Municipal.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 hs. del día 15 del mes de junio del 2010, con el No. 251 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 15 de junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5402-56-58

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, HUMBERTO NAVARRO VARGAS con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Alto Coronado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 206.48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 22°00´ W	20.80 Metros.	Terreno Municipal
2 - 3	N 76° 00´ E	10.80 Metros.	Carr. al Pinito.
3 - 4	S 20° 00´ E	19.10 Metros.	Marín Navarro.
4 - 1	S 69° 00´ W	09.70 Metros.	Terreno Municipal.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 hs. del día 15 del mes de junio del 2010, con el No. 249 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 15 de junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5401-56-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1461/07, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por GIOVANNI SARAI CHAVEZ RAMÍREZ y JUAN PABLO QUINTANA CONTRERAS; y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S
R E S U E L V E

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre GIOVANNI SARAI CHAVEZ RAMÍREZ y JUAN PABLO QUINTANA CONTRERAS, el día dieciséis de marzo del dos mil uno, el cual quedó inscrito en el libro 88, acta 27 folio 8 de la sección de matrimonios del Registro Civil de Rosales Chihuahua, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

TERCERO: Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F I Q U E S E :- Así lo resolvió y firma la Secretaria de Acuerdo del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley ante la Segunda Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a veinticuatro de enero del año dos mil ocho, se hace constar y certifica por la Segunda Secretaría: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha catorce de enero del presente año. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veinticuatro de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintitrés de los corrientes, por GIOVANNI SARAI CHAVEZ RAMIREZ, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluído el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluído. Expídase además a su costa, la copia certificada que requiere, autorizando para recibirlas al LICENCIADO JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ.

NOTI FIQUESE:- Lo acordó y firma la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 637/2007, formados con motivo del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por MARIA TRINIDAD ALVARADO VALENZUELA en contra de RICARDO AREVALO FIERRO, Y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO:- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio trascrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA TRINIDAD ALVARADO VALENZUELA con RICARDO ARÉVALO FIERRO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil en vigor para el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, asimismo gírese atento oficio con los insertos necesarios tanto al C. Oficial el Registro Civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio inscrito bajo el número 2009 del Libro 830 a Folios 53 levantada el tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete en la Oficialía 1, así como en el acta nacimiento del C. Ricardo Arévalo Fierro registrada bajo el numero 4206, libro 12 a folio 790 levantada en fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, en la oficialia 01; Asimismo gire atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales correspondientes al acta de nacimiento de la C. Maria Trinidad Alvarado Valenzuela registrada bajo el numero 424 del libro 98 a fojas 211 FTE. Y VTA. levantada el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta en Ciudad Juárez, Durango. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así, definitivamente juzgando, lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, SECRETARIA con quien actúa y da fe.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho, en el término establecido por el Artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- CONSTE. Doy fe. Secretaria de Acuerdos. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. VISTA la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el Artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el Artículo 397 Fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho, ha causado estado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.